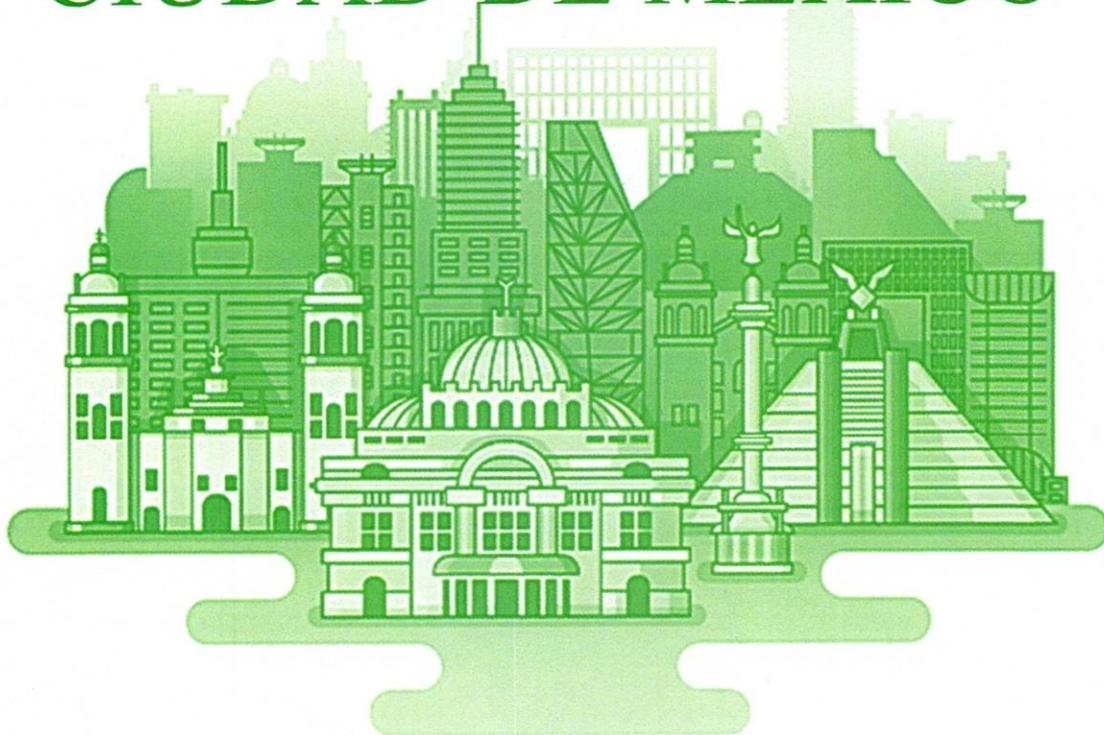




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Octava Sesión
Ordinaria

Agosto 25, 2021

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Octava Sesión Ordinaria
25 de agosto de 2021

PRESIDENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

ING. MARIANO ENRIQUE PERALES MEDINA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

002



VOCALES

TITULAR

1.- **DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2.- **LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3.- **MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

4.-
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

5.- **ING. CARLOS FUENTES ORRALA**
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- **LIC. MARIO DUBÓN PENICHE**
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

SUPLENTE ACREDITADO

ING. SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
OFICIAL MAYOR

**ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ
MENDOZA**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DR. ROBERTO BERISTAIN SALMERÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y
CALIDAD DE OBRAS

003



7.- ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL
TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

**MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS
ÁLVAREZ**
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PARA EL TRANSPORTE

8.-
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

9.- ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**LIC. ALMA MÓNICA VILLANUEVA
MONTAÑO**
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

10.- ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

11.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

12.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

M.D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y
CONSULTA

2015 004



CONTRALORÍA CIUDADANA

TITULAR

13.- **LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA**
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍAS
CIUDADANAS

ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULAR

14.- **MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO
MENDOZA**
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15.- **C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO
CASTILLO**
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

16.- **MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPLENTE ACREDITADO

**LIC. CLAUDIA ALEJANDRA NAVARRO
GUTIERREZ**
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL "A"

LIC. ZEILA EUNICE PÉREZ HERRERA
DIRECTORA DE CONSULTAS JURÍDICAS
Y ASUNTOS NOTARIALES

005

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Oficio de designación del Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, **Ing. Mariano Enrique Perales Medina**, JUD de Consulta Técnico Normativa.
4. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de julio del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de julio del 2021)
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

8. Asuntos Generales:

- a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.
- b) La Secretaría del Medio Ambiente, con fecha 20 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para la Ciudad de México, NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la Clasificación y Especificaciones de manejo para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México.
- c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 27 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para simplificar las prórrogas de los trámites de construcción.
- d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 4 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se establecen Políticas en Materia de Construcciones y Edificaciones para reactivar el Sector de la Construcción en la Ciudad de México.
- e) La Jefatura de Gobierno, con fecha 4 de agosto del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se aprueba y se expide el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- f) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 11 de agosto del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.



- 3. Oficio de designación del Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, Ing. Mariano Enrique Perales Medina, JUD de Consulta Técnico Normativa.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 20 de agosto del 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGST/170/2021

ING. MARIANO ENRIQUE PERALES MEDINA
JUD DE CONSULTA TÉCNICO NORMATIVA
PRESENTE

En mi calidad de Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 8-B, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado III. Integración, numeral 7.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, me permito comunicarle que he tenido a bien designarlo, por única ocasión, como:

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Lo anterior, para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central, a realizarse el día 25 de agosto de la presente anualidad, a las 14:00 hrs.; por lo que le hago el atento exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho encargo corresponden, mismas que se encuentran previstas en el Artículo 8-C, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como las que se indican en el apartado V. Funciones, numeral 2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS EN
LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

000011

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo. Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

4. **Lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 28 de julio del año 2021, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante video sesión, da inicio la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, mediante oficio ILIFECDMX/DG/449/2021, de fecha 21 de julio del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la cancelación del Subcomité Técnico de Coordinación para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México. -----
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de junio del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de junio del 2021). -----
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información: -----

001013



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

8. Asuntos Generales: -----

- a) Informe de Actividades realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2021 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:
 - a.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicio.
 - a.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

- b) El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2021. -----

- c) La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 2 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglas de carácter general para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2022, de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México. -----

- d) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021. -----

- e) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 20 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto, con comentarios. -----

----- Desahogo de la Sesión ----- 20210707014

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario**



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Dubón Peniche, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2021, misma que se realiza mediante vídeo conferencia con fundamento en el **“Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico dar lectura a la Lista de Asistencia para que informe si existe quórum y poder iniciar formalmente la Séptima Sesión Ordinaria. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** procede a pasar Lista de Asistencia, mencionando Secretaría, Subsecretaría o Dirección General y solicitando a los representantes su nombre y cargo, y desde luego, también solicita a los Asesores e Invitados presentes, mencionen su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Ing. Sergio Cabrera Rodríguez**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Ing. José Ángel Ramírez Sánchez**, Director de Mantenimiento, Obras y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Dr. Roberto Beristáin Salmerón**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Julio César Enrique Maldonado Mercado**, Subdirector de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obra de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Sulim Vázquez**



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Aguilar, Subdirectora de Contratos de Obra de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Arq. Tania Carro Toledo**, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **L.C. Araceli Delgado Salvador**, Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Reyes Martínez Cordero**, Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **M.D. Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero**. -----

Asesores: **C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez**, Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Lic. José Gerardo López Mergold**, Director de Operación y Servicios en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Lic. Dan González López**, Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa en la Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **D.I. José Alejandro Canseco Flores**, Director de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. --

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** informa que existe quórum para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021, por lo que los Acuerdos que se tomen tendrán validez legal en apego a la normatividad aplicable. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 8 puntos sujetos a desahogo y consulta a los presentes si hay algún comentario u observación al respecto. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado como lo marca el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. -----

000016



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** indica que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente. -----

Una vez sometido el Orden del Día al Cuerpo Colegiado, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** menciona que se aprobó por unanimidad de los presentes con voz y voto e indica que así se hará constar en el Acta. -----

3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para exponer lo conducente. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** solicita se obvie la lectura del Acta y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación al respecto. -----

Al no haber comentarios, ni observaciones, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Acta se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 10-07-2021: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 7 de julio del año 2021. -----

4. Seguimiento de Acuerdos. -----

Para informar el estado que guardan los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico. -----

017



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** comenta que en la Sexta Sesión Ordinaria se tomó un Acuerdo, mismo que está concluido y es el siguiente:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 31 de mayo del año 2021.

Añade que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario.

No habiendo comentarios, el **Licenciado Mario Dubón** continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

5. El **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**, mediante oficio ILIFECDMX/DG/449/2021, de fecha 21 de julio del actual, solicita al **Comité Central de Obras de la Ciudad de México**, la cancelación del **Subcomité Técnico de Coordinación para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México**.

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** refiere que, mediante Acuerdo 82-12-2019, tomado en la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central, realizada el día 11 de diciembre del año 2019, se aprobó la creación del Subcomité Técnico de Coordinación, con la encomienda de llevar a cabo, precisamente, la coordinación con las Alcaldías de todo lo relacionado con la infraestructura física educativa de la Ciudad de México. Asimismo, mediante Acuerdo 07-02-2020, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 25 de febrero del año 2020, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Subcomité Técnico de Coordinación. Para exponer lo conducente a la solicitud de cancelación, cede el uso de la palabra al **Licenciado Dan González López**, Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

El **Licenciado Dan González López** expresa que, mediante oficio ILIFECDMX/DG/449/2021, de fecha 21 de julio del actual, solicita a los representantes del Honorable Comité Central de Obras de la Ciudad de México, tome en consideración la cancelación del Subcomité Técnico de Coordinación para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México; en virtud de que, con fecha 22 de octubre del 2020, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, informó al organismo el Dictamen de procedencia del Comité para el Diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa de las Escuelas (CODINFE). Éste Comité se crea por mandato del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal y, posterior a un análisis técnico, administrativo y jurídico, en conjunto con los Enlaces de la CGEMDA, se determinó que los objetivos y funciones de ambos órganos colegiados son muy similares. Asimismo, la integración de sus Vocales, contempla con la participación de las mismas dependencias de gobierno y Alcaldías, por lo que se concluyó que no era conveniente la operación de éste Subcomité por encontrar duplicidad de funciones. En base a lo anterior, se pone a la consideración de los



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

integrantes del Honorable Comité Central, su cancelación correspondiente. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay alguna observación sobre el particular. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 11-07-2021: En cumplimiento al apartado VI. Criterios de Operación, numerales 4.9 y 4.10, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, cancelar el Acuerdo 82-12-2019, tomado en la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central, realizada el día 11 de diciembre del año 2019, mediante el cual se aprobó la creación del Subcomité Técnico de Coordinación para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México, mismo que sería presidido por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. Asimismo, se cancela el Acuerdo 07-02-2020, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 25 de febrero del año 2020, por lo que se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación en mención. -----

6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al 30 de junio del 2021)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**
(Evolución al 30 de junio del 2021). -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió el presupuesto autorizado para inversión pública por Unidad Responsable con corte al 30 de junio de éste ejercicio 2021 e incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original de \$19,729,252,400 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$25,174,092,400 pesos;

00000019



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- Un presupuesto programado de \$10,650,645,100 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$4,207,360,900 pesos; y
- Un presupuesto comprometido de \$9,738,385,700 pesos.

Lo anterior representa el 16.71% de ejercido sobre modificado y el 39.50% de ejercido sobre programado. Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 40 al 46 de la carpeta), solicita al representante de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, exponga lo correspondiente al corte del 30 de junio de la presente anualidad. -----

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, informa que al 30 de junio del 2021, se tiene un presupuesto original de \$9,429,228.92 miles de pesos; un presupuesto modificado de \$11,712,051.95 miles de pesos; un presupuesto comprometido de \$5,771,896.40 miles de pesos; un presupuesto programado de \$4,191,750.70 miles de pesos y un presupuesto ejercido de \$2,457,734.65. Lo anterior da una relación del comprometido contra el modificado del 49.3%; el ejercido contra el modificado es de 21.0% y el ejercido contra el programado es de 58.6%. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario o pronunciamiento; al no haberlo, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

7. **La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - c) **Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - d) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - e) **Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.** -----

Para informar sobre los reportes de las empresas, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** señala que la información viene a detalle de las páginas 48 a la 77 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General en los meses de enero a julio, no tiene empresas limitadas. En el inciso b) las empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México siguen siendo: Grupo COVASA, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. (esta última por la rescisión de dos contratos). En el inciso c) las áreas ejecutoras de obra pública, no han reportado empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de

020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Obras Públicas del Distrito Federal. En el inciso d) en el ejercicio 2021, la empresa Ruyiro, S.A. de C.V. presentó un recurso de inconformidad en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Y, por último, en el inciso e) la Secretaría de la Función Pública, en el mes de julio sancionó a las siguientes empresas:

- ✓ Gallo Hermanos Constructores, S.A. de C.V.
- ✓ Construcciones, Diseño y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.
- ✓ Ihuítlan Construcciones, S.A. de C.V. y a la persona física,
- ✓ Miguel Arturo Rocha Meza.

Añade que la información también es de carácter informativo y consulta si hay algún comentario.

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** continua con el siguiente punto del Orden del Día.

8. Asuntos Generales:

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para desahogar los puntos que se tienen en este apartado

a) Informe de Actividades realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2021 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:

a.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicio.

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** manifiesta que, el Subcomité Técnico de Coordinación, envió respuesta en el sentido de que no han sesionado en el presente ejercicio, pero se tienen abiertos los canales de comunicación con las Alcaldías y se han coordinado los trabajos que así lo han requerido. Consulta al Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores, Director de Alumbrado Público y Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, si desea hacer algún comentario al respecto.

El **Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores** comenta que no ha habido sesiones desde el año pasado, a raíz de la emergencia sanitaria y se han atendido las solicitudes de diversas Alcaldías y Dependencias, sin dejar, por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, sus necesidades en vialidades primarias, y cuando se ha requerido, en vialidades secundarias. En ese sentido fue la respuesta que se emitió por parte de la Secretaría Técnica.

021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Toda vez que se tienen habilitados los medios electrónicos para que se puedan realizar las Sesiones, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** reformula la pregunta, ¿cuál fue el motivo por el cual no se realizaron?, agregando, además, que es una inquietud que tiene y por eso, solicita que se justifique el motivo. -----

El **Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores** aclara, que las primeras sesiones se suspendieron a raíz de la emergencia, dicha sesión iba a realizarse en la Alcaldía de Coyoacán. La inercia llevo a no hacer ninguna actividad. A estás altura ya es más posible, por este mismo medio, de hecho, ya se recibió indicación de ir preparando. También tiene que ver con que el tipo de sesiones enriquecen mucho más presencialmente que de manera remota, porque se tienen puntos muy concretos. Se tiene, por experiencia, sesiones que van a durar una hora y han alargado hasta dos o tres horas, porque se tocan puntos que impactan a las Alcaldías. -----

Al no escucharse más la conversación del Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si está presente la Arquitecta Tania Carro Toledo, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. -----

La **Arquitecta Tania Carro Toledo**, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, comenta que se está generando el procedimiento para reanudar de manera inmediata las actividades del Subcomité Técnico de Coordinación con las Alcaldías. Añade que, como lo comento el Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores, por la situación derivada de la pandemia, se determinó la suspensión de las actividades del Subcomité Técnico, pero se reanudarán de manera inmediata. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece el comentario de la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, pero también solicita el pronunciamiento del Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Asesor, y del representante de la Dirección General Jurídica y Normativa en su carácter de Vocal. -----

El **Contador Público Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, comenta que, a las reuniones que tuvo oportunidad de asistir, por la cantidad de representantes de cada una de las Alcaldías, se iba a dificultar el poder realizar las sesiones a través de medios remotos, porque en cada una de las reuniones, cada una de las Alcaldías, tocaba puntos sobre la problemática de distintos temas. No era algo que ya estuviera planeado, cada representante de las Alcaldías, que a veces no era uno sino más, presentaban sus problemáticas. Por lo anterior, el llevar las sesiones a través de medios electrónicos, se va a complicar por la cantidad de personas que tienen participación en cada reunión. Las sesiones estaban programadas para una hora o poco más, pero llegaban a prolongarse hasta tres horas, por las diversas problemáticas que presentaban y a cada uno se le tenía que atender. Si ahora se va a retomar, se va a complicar un poco por la temática que se llevaba en esas reuniones. -----

022



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece el comentario del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, y consulta al representante del área Jurídica si desea hacer algún pronunciamiento. -----

El **Maestro en Derecho Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, expresa que las reuniones que se tenían en el Subcomité Técnico de Coordinación, era con demasiadas personas y se tenía el tiempo que fuera necesario para escucharlos a todos, ahora que, si se llevan de manera virtual, se tiene un periodo de tiempo reducido para las sesiones. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece los comentarios e indica que siempre pregunta para salvaguardar los intereses de los compañeros de trabajo y de la Secretaría de Obras y Servicios, toda vez que no conocía la dinámica que se tiene con tanta demanda, y es comprensible lo que se ha manifestado. -----

La **Arquitecta Tania Carro Toledo** agrega que lo que se está tratando, es establecer una estrategia que permita volver a vincular de manera directa, el Subcomité Técnico de Coordinación, con las Alcaldías; pero, así como lo manifestó el Director de Alumbrado, se está trabajando con todos ellos en todo lo que se ha requerido, y efectivamente, tratando de evitar esa conglomeración y la situación remota, que también se vuelve complicada, se está buscando una estrategia y se hará del conocimiento del Comité Central, para que, si hay alguna recomendación, será asumida con gusto. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico continuar con los siguientes puntos a tratar. -----

a.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. ----

Para exponer lo conducente, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** cede el uso de la palabra al Licenciado José Gerardo López Mergold, Director de Operación y Servicios en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

El **Licenciado José Gerardo López Mergold** informa que se han realizado 6 sesiones del Subcomité Técnico de Coordinación, siendo las siguientes:

- ✓ Se realizó la Primera Sesión Ordinaria el pasado 3 de marzo, donde acudieron trece Alcaldías y se vieron diversos temas.
- ✓ Posteriormente, el 24 de marzo se tuvo la Primera Sesión Extraordinaria, donde se sometió a consideración de los miembros la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación, toda vez que la Coordinación

023



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, ya había autorizado la publicación en medios remotos y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a esta sesión acudieron trece Alcaldías.

- ✓ La Segunda Sesión Ordinaria se llevó a cabo el 14 de marzo, contando con la presencia de once Alcaldías y se vieron diversos temas, quedando atendidas todas y cada una de las peticiones formuladas, mismas que estaban relacionadas con agua potable y drenaje.
- ✓ La Tercera Sesión Ordinaria se realizó el 4 de mayo, en ella participaron doce Alcaldías, donde, de nueva cuenta, se han atendido todas y cada una de las peticiones formuladas, y se ha tenido coordinación en los temas que son de interés común para los participantes.
- ✓ La Cuarta Sesión Ordinaria se llevó a cabo el 10 de junio con la participación de diez representantes de las Alcaldías, donde se han atendido nuevas solicitudes.
- ✓ La Quinta Sesión Ordinaria se llevó a cabo el 7 de julio pasado, contando con la participación de nueve representantes de las Alcaldías. En esta reunión no se tuvieron peticiones, solamente fue de carácter informativo.

La próxima Sesión está programada para el mes de agosto, pero lamentablemente se va a tener que diferir, porque se va a cambiar de sede. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico continuar con los siguientes puntos a tratar. -----

b) El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2021. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** brevemente comenta que, durante el primer semestre de este ejercicio, se realizaron cinco Sesiones Ordinarias, mediante las cuales se tomaron 8 Acuerdos, que son los siguientes:

- Mediante 5 Acuerdos, se aprobaron 5 Actas de Sesiones Ordinarias, siendo la Duodécima del ejercicio 2020; así como las Actas de la Primera a la Cuarta del año 2021.
- Mediante un Acuerdo, se aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias de este ejercicio 2021.
- Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Y, finalmente,
- Se aprobaron modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Agrega que, esos son los 8 Acuerdos que se han tomado hasta el momento y consulta si alguno de los presentes desea hacer algún comentario; al no haberlo continúa con el siguiente inciso. ----

c) La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 2 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglas de carácter general para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el

000 024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ejercicio 2022, de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que es una publicación de conocimiento, pero de igual manera, consulta si hay algún comentario. -----

d) **Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que esto es sólo de conocimiento. -----

e) **La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 20 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto, con comentarios.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario sobre este inciso. -----

Al no haber más asuntos por tratar, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece la presencia y la participación de los asistentes a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la cual se da por concluida siendo las 14:47 horas del día 28 de julio del año 2021. -----

Lic. Mario Dubón Peniche

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Ing. Sergio Cabrera Rodríguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Ing. José Ángel Ramírez Sánchez

Director de Mantenimiento, Obras y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

025



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Dr. Roberto Beristáin Salmerón

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtro. Julio César Enrique Maldonado Mercado

Subdirector de Procedimientos de Contratación de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obra de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Sulim Vázquez Aguilar

Subdirectora de Contratos de Obra de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Arq. Tania Carro Toledo

Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

L.C. Araceli Delgado Salvador

Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Reyes Martínez Cordero

Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

M.D. Salvador Alejos Velázquez

Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Isidoro Sánchez Valero Contralor Ciudadano.

026



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez
Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Asesora.

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera
Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Asesora.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez
Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.
Invitada.

Lic. José Gerardo López Mergold
Director de Operación y Servicios en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Invitado.

Lic. Dan González López
Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa en la Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.
Invitado.

D.I. José Alejandro Canseco Flores
Director de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Invitado.

027

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 28 de julio del año 2021, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:47 horas del mismo día.

5. Seguimiento de Acuerdos.





Octava Sesión Ordinaria 2021

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
7a Ord.	10-07-2021	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 7 de julio del año 2021.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	APROBADA por unanimidad el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del Órgano Colegiado.
7a Ord.	11-07-2021	En cumplimiento al apartado VI, Criterios de Operación, numerales 4.9 y 4.10, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, cancelar el Acuerdo 82-12-2019, tomado en la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central, realizada el día 11 de diciembre del año 2019, mediante el cual se aprobó la creación del Subcomité Técnico de Coordinación para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México, y se deja sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		X	APROBADO por unanimidad. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-090, de fecha 3 de agosto del año en curso, la Secretaría Técnica del Comité Central, comunica al Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, que mediante Acuerdo 11-07-2021, queda cancelado el Subcomité Técnico de Coordinación para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México, y se deja sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.

029

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de julio del 2021)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de julio del 2021)**



a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de julio del 2021)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2021
SAF/SE/DGPPCEG/3524 /2021

Ing. Antonio J. Patiño Vázquez
Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros
de Obra Pública Comité Central de Obras
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **julio de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Central**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Agustín Rodríguez Bello
Director General

C.c.c.e.p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.** - Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas. - Presente
Dirección Ejecutiva de Previsión y Control del Gasto. - Presente

MAPS/ALGR/EMATA

032



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 02 de agosto 2021

SAF/SE/DGPPCEG/3533 /2021

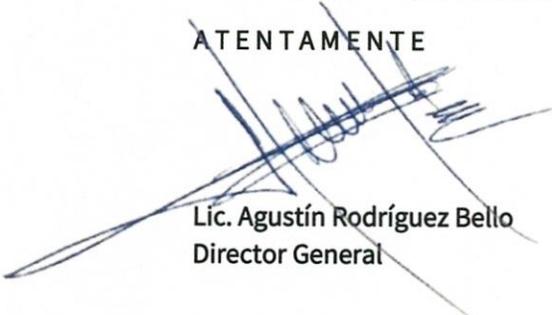
Ing. Antonio J. Patiño Vázquez
Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros
de Obra Pública Comité Central de Obras
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves del presupuesto total asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **julio de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Paraestatal**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Agustín Rodríguez Bello
Director General

C.c.c.e.p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro**. - Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas. - Presente
Dirección Ejecutiva de Previsión y Control del Gasto. - Presente

MAPS/ALGR/EMATA

033



Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de julio 2021
(Miles de Pesos)

Centro Gestor	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	9,429,228.9	11,779,317.8	5,454,495.2	3,311,349.4	5,132,134.6	2,143,145.9	3,335,833.8	28.11	60.71
Subtotal	Sector Obras y Servicios	9,429,228.9	11,779,317.8	5,454,495.2	3,311,349.4	5,132,134.6	2,143,145.9	3,335,833.8	28.11	60.71
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	533,804.9	538,128.5	296,806.3	80,091.1	163,508.8	216,715.2	294,528.5	14.88	26.98
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	62,209.2	71,411.5	33,188.7	12,841.4	31,989.8	20,347.3	26,580.3	17.98	38.69
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	214,002.4	270,497.4	237,661.3	28,200.7	33,520.0	209,460.5	208,776.6	10.43	11.87
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	329,065.0	354,223.3	202,965.1	0.0	8,052.2	202,965.1	346,171.1	-	-
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	58,272.2	124,891.9	100,971.4	49,846.9	15,808.2	51,124.5	59,236.8	39.91	49.37
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	204,290.0	202,685.0	0.0	0.0	0.0	0.0	202,685.0	-	-
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	139,650.3	236,370.0	107,855.0	57,844.3	60,906.7	50,010.7	117,619.0	24.47	53.63
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	202,506.5	220,633.3	100,441.0	15,551.4	87,626.2	84,889.6	117,455.7	7.05	15.48
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	190,354.2	313,489.6	283,665.7	87,225.8	84,752.5	196,440.0	141,511.4	27.82	30.75
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	297,238.9	301,738.9	196,580.1	85,532.9	53,940.3	111,047.2	162,265.7	28.35	43.51
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	201,711.7	179,346.9	165,427.0	82,367.1	32,862.1	83,059.8	64,117.7	45.93	49.79
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	46,779.8	108,971.8	49,233.7	0.0	3,818.2	49,233.7	105,153.6	-	-
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	55,547.6	133,583.3	103,048.4	22,494.1	55,433.3	80,554.2	55,655.9	16.84	21.83
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	509,707.6	411,646.5	215,976.4	24,313.4	98,999.0	191,663.0	288,334.2	5.91	11.26
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	81,394.0	90,163.0	50,172.7	18,259.5	40,997.3	31,913.2	30,906.3	20.25	36.39
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	93,736.8	110,236.8	49,648.6	5,985.9	14,452.3	43,662.7	89,798.5	5.43	12.06
Subtotal	Sector Alcaldías	3,220,271.0	3,668,017.6	2,193,641.3	570,554.5	786,666.9	1,623,086.8	2,310,796.2	15.55	26.01
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	773,156.9	773,156.9	380,468.3	208,655.7	564,501.2	171,812.6	0.0	26.99	54.84
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	210,000.0	55.5	24.7	0.0	0.0	24.7	55.5	-	-
06C001	Secretaría del Medio Ambiente	0.0	565,387.2	565,387.2	67,230.0	208,657.4	498,157.2	289,499.8	11.89	11.89
06C003	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	3,940,329.2	3,995,163.5	1,295,608.0	395,298.4	1,432,105.3	900,309.6	2,167,759.8	9.89	30.51
06P0FA	Fondo Ambiental Público	0.0	8,729.0	8,729.0	0.0	0.0	8,729.0	8,729.0	-	-
07PDIJ	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	57,238.8	170,090.7	83,839.0	27,325.3	38,507.4	56,513.7	104,258.1	16.07	32.59
09PFCJ	Fideicomiso Centro Histórico	0.0	9,879.9	9,879.9	7,152.2	2,727.7	2,727.7	0.0	72.39	72.39
10P0AC	Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	4,457.1	17,857.1	14,737.1	0.0	0.0	14,737.1	17,857.1	-	-
10PDME	Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	2,094,570.5	3,832,043.2	2,798,839.7	2,496,062.7	1,328,660.2	302,777.1	7,320.2	65.14	89.18
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	0.0	37,656.4	37,656.4	0.0	0.0	37,656.4	37,656.4	-	-
Subtotal	Otras Dependencias	7,079,752.5	9,410,019.4	5,195,169.4	3,201,724.2	3,575,159.2	1,993,445.2	2,633,135.9	34.02	61.63
Total	Total	19,729,252.4	24,857,354.8	12,843,306.0	7,083,628.1	9,493,960.7	5,759,677.9	8,279,766.0	28.50	55.15

034

b) Secretaría de Obras y Servicios

(Evolución al 31 de julio del 2021)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021
CDMX/SOBSE/DGAF/ 4088 /2021

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO TÉCNICOS Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/003/2021**, mediante el cual solicita la información necesaria para el funcionamiento de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, me permito enviar la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, Capítulo 6000 "Inversión Pública"; de acuerdo a lo siguiente:

- a) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con corte al 31 de julio de 2021.
- b) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" por Unidad Administrativa (con corte al 31 de julio del presente año): Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza. - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios. - cricardez@cdmx.gob.mx
C. Francisco Alejandro Cano Castillo. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. - oic_sobse@cdmx.gob.mx

GES/ACC/CMM/feeb

ATIENDE TURNOS DP01/95PCP 0073

036



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2021 (Miles de Pesos)

R	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)						EJERCIDO VL. PROGRAMADO 8 = 6 / 5	
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6		EJERCIDO VL. MODIFICADO 7 = 6 / 2
				TOTAL		9,429,228.92	11,779,317.76	5,132,134.58	43.6%	5,454,495.22	3,311,349.37	28.1%	60.7%
2	2	1		Desarrollo Social		8,883,454.72	10,799,854.34	4,838,247.03	44.8%	5,220,453.40	3,217,679.71	29.8%	61.6%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		8,101,454.72	10,416,957.57	4,728,808.03	45.4%	5,089,940.17	3,086,946.28	29.6%	60.6%
				Urbanización		2,714,645.28	5,504,661.68	2,284,527.24	41.5%	2,459,641.80	1,280,510.30	23.3%	52.1%
			049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	2,714,665.28	5,504,661.68	2,284,527.24	41.5%	2,459,641.80	1,280,510.30	23.3%	52.1%
			2	Desarrollo Comunitario	Porcentaje	4,856,686.58	4,121,559.99	2,055,500.29	49.7%	2,215,829.33	1,427,474.73	34.6%	64.4%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	3,746,210.24	3,011,083.65	1,727,826.61	57.4%	1,734,802.59	946,447.99	31.4%	54.6%
			245	Ampliación de infraestructura para el transporte público	Porcentaje	1,110,476.34	1,110,476.34	327,673.68	29.5%	481,026.74	481,026.74	43.3%	100.0%
			4	Alumbrado Público	Porcentaje	530,102.86	790,735.90	388,780.50	49.2%	414,469.04	378,981.25	47.9%	91.4%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	530,102.86	790,735.90	388,780.50	49.2%	414,469.04	378,981.25	47.9%	91.4%
			3	Salud	Porcentaje	457,000.00	47,776.22	14,339.55	30.0%	22,695.19	22,695.19	47.5%	100.0%
			1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Porcentaje	457,000.00	47,776.22	14,339.55	30.0%	22,695.19	22,695.19	47.5%	100.0%
			007	Reformamiento de la infraestructura en salud	Porcentaje	457,000.00	47,776.22	14,339.55	30.0%	22,695.19	22,695.19	47.5%	100.0%
			5	Educación	Porcentaje	285,000.00	295,680.55	80,928.32	27.4%	84,440.22	84,440.22	28.6%	100.0%
			1	Educación Básica	Porcentaje	285,000.00	295,680.55	80,928.32	27.4%	84,440.22	84,440.22	28.6%	100.0%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	285,000.00	295,680.55	80,928.32	27.4%	84,440.22	84,440.22	28.6%	100.0%
			6	Protección Social	Porcentaje	40,000.00	39,440.00	14,191.13	35.98%	23,578.02	23,578.02	59.6%	100.0%
			B	Otros Grupos Vulnerables	Porcentaje	40,000.00	39,440.00	14,191.13	35.98%	23,578.02	23,578.02	59.6%	100.0%
			294	Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia	Porcentaje	40,000.00	39,440.00	14,191.13	35.98%	23,578.02	23,578.02	59.6%	100.0%
			3	Desarrollo Económico	Porcentaje	545,774.20	979,443.42	293,867.55	30.0%	233,841.62	93,669.66	9.6%	40.1%
			4	Minería, Manufacturas y Construcción	Porcentaje	533,983.77	968,547.92	283,344.04	29.3%	223,115.05	93,368.15	9.6%	41.8%
			3	Construcción	Porcentaje	533,983.77	968,547.92	283,344.04	29.3%	223,115.05	93,368.15	9.6%	41.8%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	150,000.00	594,564.15	111,475.10	19.1%	200,438.68	70,691.78	12.1%	35.3%
			117	Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje	383,983.77	383,983.77	171,868.94	44.8%	22,676.37	22,676.37	5.9%	100.0%
			5	Transporte	Porcentaje	11,790.43	10,915.50	10,523.51	96.4%	10,726.57	301.51	2.8%	2.8%
			6	Otros Relacionados con Transporte	Porcentaje	11,790.43	10,915.50	10,523.51	96.4%	10,726.57	301.51	2.8%	2.8%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	11,790.43	10,915.50	10,523.51	96.4%	10,726.57	301.51	2.8%	2.8%

Observaciones:

037

[Handwritten signature]

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RF	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3/2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6/2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6/5
			TOTAL		2,368,427.36	2,651,203.60	828,861.54	31.3%	1,088,884.90	932,003.19	35.2%	85.6%
2	2		Desarrollo Social		1,822,653.16	1,695,734.78	534,993.98	31.5%	879,037.88	862,328.13	50.9%	98.1%
			Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,040,653.16	1,311,438.00	425,534.98	32.4%	748,324.44	731,614.69	55.8%	97.8%
			Urbanización		1,040,653.16	1,311,438.00	425,534.98	32.4%	748,324.44	731,614.69	55.8%	97.8%
			Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	1,040,653.16	1,311,438.00	425,534.98	32.4%	748,324.44	731,614.69	55.8%	97.8%
			Desarrollo Comunitario		0.00	1,400.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	0.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	0.00	1,400.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	0.0%
3	1		Salud		457,000.00	47,776.23	14,339.55	30.0%	22,695.19	22,695.19	47.5%	100.0%
			Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		457,000.00	47,776.23	14,339.55	30.0%	22,695.19	22,695.19	47.5%	100.0%
			Reforzamiento de la infraestructura en salud	Porcentaje	457,000.00	47,776.23	14,339.55	30.0%	22,695.19	22,695.19	47.5%	100.0%
5	1		Educación		285,000.00	295,680.55	80,928.32	27.4%	84,440.22	84,440.22	28.6%	100.0%
			Educación Básica		285,000.00	295,680.55	80,928.32	27.4%	84,440.22	84,440.22	28.6%	100.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	285,000.00	295,680.55	80,928.32	27.4%	84,440.22	84,440.22	28.6%	100.0%
6	8		Protección Social		40,000.00	39,440.00	14,191.13	34.0%	23,578.03	23,578.03	59.8%	100.0%
			Otros Grupos Vulnerables		40,000.00	39,440.00	14,191.13	34.0%	23,578.03	23,578.03	59.8%	100.0%
			Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia	Porcentaje	40,000.00	39,440.00	14,191.13	34.0%	23,578.03	23,578.03	59.8%	100.0%
3	4		Desarrollo Económico		545,774.20	955,468.82	293,867.56	30.8%	209,847.02	69,675.06	7.3%	33.2%
			Minería, Manufacturas y Construcción		533,983.77	944,553.32	283,344.05	30.0%	199,120.45	69,373.55	7.3%	34.8%
			Construcción		533,983.77	944,553.32	283,344.05	30.0%	199,120.45	69,373.55	7.3%	34.8%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	150,000.00	560,569.55	111,475.11	19.9%	176,444.08	46,697.18	8.3%	26.5%
			Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje	383,983.77	383,983.77	171,868.94	44.8%	22,676.37	22,676.37	5.9%	100.0%
5	6		Transporte		11,790.43	10,915.50	10,523.51	96.4%	10,726.57	301.51	2.8%	2.8%
			Otros Relacionados con Transporte		11,790.43	10,915.50	10,523.51	96.4%	10,726.57	301.51	2.8%	2.8%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	11,790.43	10,915.50	10,523.51	96.4%	10,726.57	301.51	2.8%	2.8%

Observaciones:

038

Ad



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2021 (Miles de Pesos) DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

Table with columns: FI, F, SF, AI, DENOMINACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, ORIGINAL (1), MODIFICADO (2), COMPROMETIDO (3), AVANCE % (4=3/2), PROGRAMADO (5), EJERCIDO (6), EJERCIDO V.L. MODIFICADO (7=6/2), EJERCIDO V.L. PROGRAMADO (8=6/5). Rows include categories like Desarrollo Social, Vivienda y Servicios a la Comunidad, and various infrastructure projects.

Observaciones:

Handwritten signature or initials

Handwritten mark or signature

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO VS. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO VS. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		1,150,718.61	1,973,395.93	1,083,788.95	54.9%	788,519.64	296,662.09	15.0%	38.6%
2				Desarrollo Social		1,150,718.61	1,973,395.93	1,083,788.95	54.9%	788,519.64	296,662.09	15.0%	38.6%
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,150,718.61	1,973,395.93	1,083,788.95	54.9%	788,519.64	296,662.09	15.0%	38.6%
		1		Urbanización		1,150,718.61	1,973,395.93	1,083,788.95	54.9%	788,519.64	296,662.09	15.0%	38.6%
			049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	1,150,718.61	1,973,395.93	1,083,788.95	54.9%	788,519.64	296,662.09	15.0%	38.6%

Observaciones:

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)

000040

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2				TOTAL		1,053,396.37	2,290,053.18	955,886.50	41.7%	1,054,658.09	605,201.60	26.4%	57.3%
2	1			Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad Urbanización		1,053,396.37	2,290,053.18	955,886.50	41.7%	1,054,658.09	226,220.35	9.9%	21.4%
			049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	523,293.51	1,499,317.28	567,106.00	37.8%	642,189.05	226,220.35	15.1%	35.2%
			024	Alumbrado Público	Porcentaje	530,102.86	790,735.91	388,780.50	49.2%	414,469.04	378,981.25	47.9%	91.4%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	530,102.86	790,735.91	388,780.50	49.2%	414,469.04	378,981.25	47.9%	91.4%

Observaciones:

[Handwritten signature]

0000041

- 7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**



- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
ARTÍCULO 37

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	---------------------------

NO HAY EMPRESAS LIMITADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY					
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

V.o. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México

044



De un clic en la opción que desea visualizar

▼ Secretaría de la Contraloría General

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

▶ Comités

Consultar

Salir

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.





EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCONCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORÍA GENERAL	OBSERVACIÓN
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada en el Juicio de nulidad 4733/17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual se hará del conocimiento a la brevedad.
2	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	8 de julio del 2020	10 de julio de 2020		Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme.
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	26 de junio del 2020	30 de junio del 2020		Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme.

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



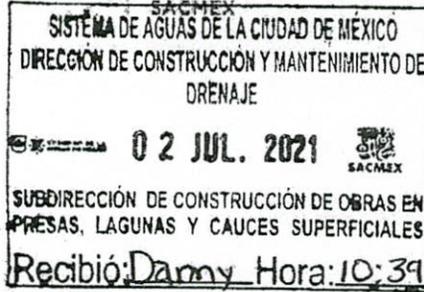
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-03318/DGD/2021

Ciudad de México, 30 de junio de 2021

ASUNTO: Se informa del proceso de rescisión de contrato

LIC. RAÚL OTHÓN SAN MARTÍN SILVA
GERENTE GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-010, enviado por el Ing. Antonio Patiño Vásquez, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual requiere el estado que guarda la rescisión del contrato No. 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V., para la ejecución de los trabajos relativos a la "Segunda Etapa de Obra para Solucionar Encharcamientos en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco, Constitución de 1917 y Reforma Política, delegación Iztapalapa (Colector)".

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el 11 de junio de 2020, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia de Administración del Primer Circuito, dictó la resolución recaída al juicio de amparo directo D, A, 349/2019, negando el amparo y pretensión de la Justicia de la Unión a Grupo Covasa, S.A. de C.V.; así mismo dictó la resolución al Recurso de Revisión Fiscal con número R, F, 270/2019M desechando el recurso de revisión fiscal interpuesto por esta representación legal, actuaciones que han quedado firmes mediante proveídos 6 y 8 de octubre de 2020, respectivamente.

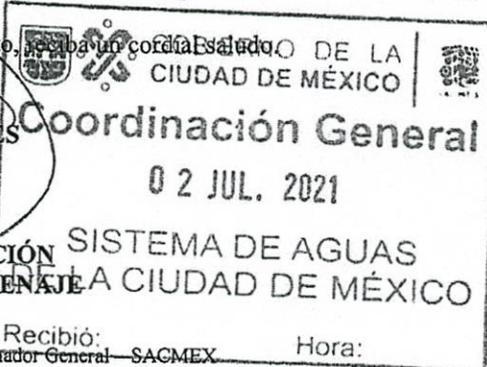
En tanto, esta representación queda en espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad. Preciséndole que el 18 de junio de 2021, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03232/DEAJ/2021, se solicitó a la Sala Regional referida con antelación, informe a esta representación el estado procesal que guarda el expediente de nulidad al rubro indicado, por lo que una vez que se tenga conocimiento de dicha solicitud, se le comunicara el acuerdo recaído a dicha petición.

Para mayor referencia se anexa copia del informe que envía la Dirección Jurídica.

Sin otro particular por el momento, se da un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ING. ARIEL FLORES ROBLES

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE



Copias:

- Dr. Bernardo Carmona Paredes – Coordinador General – SACMEX
- Ing. Antonio Patiño Vásquez – Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México - SOBSE
- Ing. Santiago Maldonado Bravo – Director General de Drenaje - SACMEX
- Ing. Fabián Barrera Calva – Subdirector de Construcción de OBRAS en Presas, Lagunas y Cauces Superficiales – SACMEX
- AFR/FBC/rjl.

048

Nezahualcóyotl 109, 8° Piso, Centro, Cuauhtémoc, 06080
Ciudad de México. Tel. 55 51 30 44 44 Ext. 1833 - 1834

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de junio de 2021

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03617/DEAJ/2021

Expediente: 4733/17-17-14-4.

Actor: GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

Asunto: Se informa estado procesal.

ING. ARIEL FLORES ROBLES.

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE.

PRESENTE.

En atención a su oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD/03007/DGD/2021 de fecha 16 de junio de 2021, a través del cual hace referencia al diverso CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-10, relativo a la rescisión del contrato número 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa **GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.**, solicitando se remita la información relacionada con el estado que guarda la rescisión respecto de los meses de mayo y junio de la presente anualidad.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el juicio en comento guarda el estado procesal comunicado mediante diverso GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-UDCA-00079/DEAJ/2021 de 20 de enero de 2021; esto es, esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Decimó Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad. Preciséndole que el 18 de junio de 2021, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03232/DEAJ/2021, se solicitó a la Sala Regional referida con antelación, informe a esta representación el estado procesal que guarda el expediente de nulidad al rubro indicado, por lo que una vez que se tenga conocimiento de dicha solicitud, se le comunicara el acuerdo recaído a dicha petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. GERARDO GUTIÉRREZ GAMIÑO.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.



Nezahualcóyotl 109, Piso 3, Centro, Cuauhtémoc, 06080
Ciudad de México. Tel. 55 51 30 44 44 Exts. 1344 y 1358.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

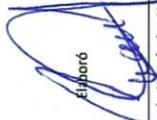
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
Información proporcionada por las áreas ejecutoras

RESPONSABLE	CONTRATO	MODALIDAD LP/RI/AD	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	ANTICIPOS	AVANCE REAL %		FRACCIÓN DEL ART. 37	ESTADO PROCESAL
					INICIO	TÉRMINO			FÍSICO	FINANCIERO		
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 37												
NO HAY EMPRESA QUE SE LUBIQUEN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY												
								ANTICIPO	0.00			
								POR AMORTIZAR	0.00			


 C. Juan Fernando Hernández Hernández
 Rep. del CCODDMX

Vo. Bo.

 Ing. Mariano Enrique Ferales Medina
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

051



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS

Ing. Katina



MEXICO TENOCHTITLAN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/05.08.21/454

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
PRESENTE

Con relación al oficio número **CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019**, por medio del cual se solicita que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, haga entrega del informe de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto, en atención a su solicitud, anexo copia de la siguiente documentación:

1. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/02.08.21/0004**, donde la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", informa que con corte al 31 de julio de 2021, en esa Dirección ninguna de las empresas con las que se tiene contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
2. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/21-08-02-002**, con el que la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", informa que en el mes de julio de 2021, no se encontraron contratistas en alguno de los supuestos del artículo 37 fracciones V y VI de la citada Ley.
3. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/29.07.21/864**, donde la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", informa que durante el mes de julio de 2021, no tiene datos de personas físicas o morales que reportar derivados de alguna terminación anticipada de la relación contractual, por causas imputables a ellas, así como datos de las que presentan temporalmente atrasos en el programa, deficiencias en calidad, de tipo administrativo o de escases de recursos para cumplir con los trabajos asignados.

Continúa al reverso...



Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/02.08.21/0604

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En relación con el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MAYO-03-011/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, relacionado a su vez al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019 signado por la Dirección General de Servicios Técnicos, relativo a que se le proporcioné la información de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto y en base a la información proporcionada por el personal adscrito responsable de las obras, le comento que, con corte al 31 de julio de 2021, en esta Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", ninguna de las empresas con las que se tienen contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siendo esto que no tenemos empresas a la que se le haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa o de terminación anticipada, razón por la cual no se envían los formatos en cuestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortíz
Director de Construcción de Obras Públicas "A"



C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. jfuentes@cdmx.gob.mx
C. Víctor Manuel Rodríguez Salas - Subdirector de Construcción "A1". vrodiguez@cdmx.gob.mx
Ing. Raúl Márquez Martínez. - Subdirector de Construcción de Obras Públicas "A2". rmarquezm@cdmx.gob.mx

En atención al volante de instrucción: DCOP"A"- 541 de fecha 06-05-19.

FMIO/edsm



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 29 de julio de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/29.07.21/864

C.P. Eudosiso Santamaría Manuel
Director de Administración y Apoyo a Obras Públicas
Presente

Con relación a la petición formulada por el Director General de Servicios Técnicos en el similar número **CDMX/SOS/SI/ DGST/361/2019**, relativo a la circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México CG/007/2005 de fecha 26 de enero del 2005, con objeto de que se informe respecto a lo establecido en el Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, indicando lo siguiente:

... " Aquéllos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en el programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento de contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentran en los supuestos"...

Solicitando se informe si alguna persona física o moral haya incurrido en los supuestos del artículo antes mencionado durante el mes y remitiendo la información al Órgano de Fiscalización.

Por lo anterior, informo a usted que durante el pasado mes de julio de 2021, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" no tiene datos de personas físicas o morales que reportar derivados de alguna terminación anticipada de la relación contractual, por causas imputables a ellas, así como datos de las que presentan temporalmente atrasos en el programa, deficiencias en calidad, de tipo administrativo, o de escasez de recursos para cumplir con los trabajos asignados, por lo que el formato no aplica para su llenado en el presente mes.

Lo anterior, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Arceo Castañeda
Director de Construcción de Obras Públicas "C"

C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala.-

Director General de Obras Públicas. (jfuenteso@cdmx.gob.mx)

CAC/UGF





INFORME DE CONTRATISTAS INCUMPLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

UNIDAD

MES Y AÑO

99-0-21

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	R. F. C.	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO Y TERMINO DE VIGENCIA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	CAUSA Y FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA FRACCIÓN V	ATRASOS EN PROGRAMA O DEFICIENCIA EN CALIDAD DE OBRA, QUE IMPACTE NEGATIVAMENTE, OTROS: ESPECIFICAR FRACCIÓN VI	IMPORTE POR CONCEPTO DE PENAL CONVENCIONAL APLICADA	RESCISIÓN DE CONTRATO	DAÑOS OCACIONADOS Y ESTADO ACUTAL
NO APLICA EN ESTE MES										

055

M. EN I. EFRAIN ALVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS D

d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.





EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMÁGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE

057



EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Constructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	09/12/2019 IMPROCEDENTE
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	10/12/2019 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2020

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2020	Virtus Regeneration, S.A. de C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón	03/11/2020 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-11/2020	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	NO INTERPUESTA
3	CG/DRI/RI-19/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	
4	CG/DRI/RI-20/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	

EJERCICIO 2021

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-3/2021	Ruyiro, S.A. de C.V.	Alcaldía Gustavo A. Madero	

Eliberó

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

058



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021

➤ Obra Pública

Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-3/2021	RUYIRO, S.A. DE C.V.	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ Adquisiciones

➤ Otros

Consultar



Fecha y hora de emisión: 18/08/2021 07:53:14

EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	INGRESO	MATERIA	ACTO IMPUGNADO	No. DE LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA	SOLICITUD INFORME	PREVENCIÓN INFORME	RECEPCIÓN INFORME	DESAHOGO PREVENCIÓN	SUSPENSIÓN	ADMISIÓN DE LEY	AUDIENCIA	RESOLUCIÓN OBSERVACIONES
CG/DNRI/RI-3/2021	RUYIRO, S.A. DE C.V.	DELEGACION DE GUSTAVO A. MADERO	51 A. 11/03/2021	OBRA PUBLICA-OBRA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	30001098-001-21					17/03/2021 NO SE OTORGO			

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de recursos de inconformidad.

N/A: (No Aplica) Cuando la Actividad no haya sido solicitada y, en consecuencia, no resulte aplicable.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

**e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la
Función Pública.**





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	09/300/1507/2016	4	DCCLVII	Administradora de Capitales de México, S. de R.L.	5 años	Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021
2	AR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.	5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
3	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.	5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023
4	18/JUR/CFE/ARS/001/2019	3		Ingeniería y Arquitectura Moderna Aplicada, S.A. de C.V.	2 años 7 meses	Del 5 de agosto del 2019 al 5 de marzo del 2022
5	11/115/RES/226-09/2019	13		Estudios, Proyectos, Supervisión y Asesoría en Ingeniería, S.A. de C.V.	2 años	Del 16 de octubre del 2019 al 16 de octubre del 2021
6	SAN-007-2020	6		Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.	45 meses	Del 10 de noviembre del 2020 al 10 de agosto del 2024
7	25/2020	2		Grupo Profesional Constructor MB, S.A. de C.V.	21 meses	Del 2 de diciembre del 2020 al 2 de septiembre del 2022
8	SAN-008-2020	14		Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	45 meses	Del 15 de diciembre del 2020 al 15 de septiembre del 2024
9	29/2020	29		Constructora Gyatso, S.A. de C.V.	21 meses	Del 29 de diciembre del 2020 al 29 de septiembre del 2022



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
10	OIC/GACM/005/2020	3		Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 6 de enero del 2021 al 6 de abril del 2022
11	OIC/CAPUFE/TAR/002/2021	7		Carcep, S.A. de C.V.	6 meses	Del 9 de marzo al 9 de septiembre del 2021
12	OIC/CAPUFE/TAR/001/2021	12		Pavimentos y Urbanizaciones de Querétaro, S.A. de C.V.	6 meses	Del 13 de marzo al 13 de septiembre del 2021
13	001/2021	16		Juanjo Edificaciones, S.A. de C.V.	24 meses	Del 20 de marzo del 2021 al 20 de marzo del 2023
14	OIC/CAPUFE/TAR/005/2021	23		Pavimentos y Urbanizaciones del Sur, S.A. de C.V.	6 meses	Del 29 de mayo al 29 de noviembre del 2021
15	06/2021	23		Pulsar Consultoría y Constructora, S.A. de C.V.	3 años	Del 28 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2024
16	SANC-0005-2020	2		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	2 años 7 meses 7 días	Del 3 de junio del 2021 al 10 de enero del 2024
17	SANC-0006-2020	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 26 de junio del 2021 al 26 de junio del 2026
18	SAN-005/2021	4		Gallo Hermanos Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de enero del 2024



Octava Sesión Ordinaria
Agosto 25, 2021

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
19	07/2021	4		Construcciones, Diseño y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	27 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de octubre del 2023
20	SAN-006/2021	16		Ihuittan Construcciones, S.A. de C.V.	30 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de enero del 2024
21	SAN-007/2021	16		Miguel Arturo Rocha Meza	45 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de abril del 2025

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de
Obras de la Ciudad de México

490

8. Asuntos Generales:



- a) **Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.**





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Publicación de Programas Operativos Anuales 2021

FECHA DE PUBLICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
23 de julio	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	\$29,911,169.08
3 de agosto	Alcaldía Gustavo A. Madero (Aviso de modificación al publicado el 2 de febrero del 2021)	\$406,081,894.65

NOTA: Los programas son de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

067



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2021

No. 646

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como departamento 302 del edificio en condominio número 911 de la calle de Coquimbo, colonia Lindavista C.D., Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, actualmente identificado como departamento número 302 del inmueble ubicado en calle Coquimbo número 911, colonia Lindavista, demarcación territorial Gustavo A. Madero, únicamente por lo que refieren los derechos de copropiedad que le corresponden a esa unidad privativa respecto del inmueble en el que se encontraba construido, consistente en 6.95% de una superficie de 714.24 metros cuadrados de terreno (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-048/COTECD-21-OAP-SEGOB-ACH-10/010320 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021, Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

068

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales en Posesión, Tutela y Tratamiento de esa Secretaría 21
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir para Particulares Tipo A, A1, A2, y Permisos de Conducir para Menores 28
- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado, Legaria 32

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del Programa Social denominado, Refloreciendo Pueblos y Comunidades, al Registro Electrónico de Trámites y Servicios 39

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública, 2021 44

Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el link donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria de Intervenciones Artísticas, enfocadas hacia las artes plásticas en las Unidades Habitacionales 45

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 46

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el pueblo de Santiago Acahualtepec 48

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio de 2021 50

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al Segundo Trimestre del 2021 51

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL**

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

“Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021”:

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 5742	O.21NR.0555	Obras de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de Infraestructura de Espacios Educativos en 70 planteles de educación básica en las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 5742.	FAM Regular 2021 Líquida de Recursos Adicionales de Principal	\$29,911,169.08	\$29,911,169.08

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de julio de 2021

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
(Firma)
Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

000070



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2021

No. 653

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Expropián los derechos de copropiedad del 2.39% de lo que fue el Departamento 52; 2.39% de lo que fue el Departamento 54 y 2.42% de lo que fue el Pent-House 4, respecto de la superficie total del inmueble de 2498.00 metros cuadrados que le corresponden a las personas registrales respecto de lo que fueron las unidades de propiedad privativas registralmente identificadas como Departamento 52, del edificio número 70 de la calle Antigua Camino a Taxqueña y Terreno, colonia Coyoacán, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento 52, calle Antigua Taxqueña No. 70, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México; Inmueble registralmente identificado como Departamento 54, del edificio número 70 de la Calle Antigua Camino a Taxqueña y Terreno, Delegación Coyoacán, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento 54, calle Antigua Taxqueña No. 70, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán C.P. 04040, Ciudad de México e inmueble registralmente identificado como Pent-House 4, del edificio número 70 de la Calle Antigua Camino a Taxqueña y Terreno, colonia Coyoacán, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Pent-House 4, calle Antigua Taxqueña No. 70, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán C.P.04040, Ciudad de México (Segunda Publicación) 3
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se Crea el Consejo Consultivo del Proyecto "Vallejo-I", para la recuperación de la actividad económica dentro del polígono Vallejo y su Área de Influencia 8

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo, con número de registro MA-24/160721-D-SEDECO-44/010119 10

071

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Presupuestal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de febrero de 2021 11

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda

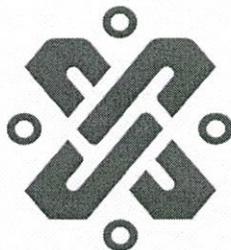
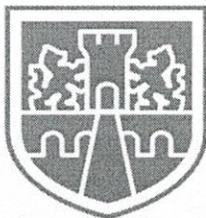
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, para el predio ubicado en la Calle Bolívar No. 165, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 16
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que Modifica el Programa Parcial de la Colonia Lomas de Chapultepec, el Programa Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo y su Fe de Erratas, en lo relativo al predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 305, colonia Lomas de Chapultepec, V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-010-2021-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Rehabilitación Socioambiental del Jardín del Atrio de la Iglesia San Sebastián Mártir, ubicada en San Felipe Xoco 18
- ♦ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, números SACMEX-LP-116-2021 y SACMEX-LP-117-2021-Convocatoria 011.- Rehabilitación de drenaje en las colonias La Planta y El Molino, en la Alcaldía Iztapalapa 20

EDICTOS

- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 31/2021 (Segunda Publicación) 24
- ♦ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 87/2018 29
- ♦ **Aviso** 30



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

Alcaldía Gustavo A. Madero

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto del **Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos y Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A, Numeral 2 Fracción XI, Numeral 12 Fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en apoyo al ACUERDO DELEGATORIO, de fecha 30 de enero de 2019, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2021.

PROYECTO DE OBRA	INVERSIÓN	UBICACIONES Y ZONAS BENEFICIADAS	POBLACIÓN BENEFICIADA	PERIODO DE EJECUCIÓN	TIPO DE OBRA
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa (70 planteles)	\$ 40,350,000.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	189,963 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Obras de construcción de infraestructura pública en espacio público destinado a Parque Recreativo en la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 7,150,000.00	Lote 1, Manzana 54, Zona 12, entre las calles Andador Viveros, Camino a las Águilas, Viveros La Paz y La Presa, D.T.10. Camellón de Eje Central 100 Metros, ubicado en Norte 23-A y Av. Montevideo	19,787 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Obras de mantenimiento y rehabilitación en Infraestructura Pública destinada a funerarias adscritas a la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 3,750,000.00	Av. 507 entre Av. 508 y 511 Col. San Juan de Aragón 1ra Sección San Juan de Aragón. D.T.2	18,321 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Obras en Infraestructura Pública para la colocación de luminarias en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 1,100,000.00	Lote 1, Manzana 54, Zona 12, entre las calles Andador Viveros, Camino a las Águilas, Viveros La Paz y La Presa, D.T.10.	19,787 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato

Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2020	\$ 12,041,454.00	Diversas ubicaciones en el perímetro de la Alcaldía	205,350 habitantes	Agosto - diciembre 2021	Contrato
Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2021	\$ 12,178,117.00	Diversas ubicaciones en el perímetro de la Alcaldía	205,350 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Mantenimiento y Rehabilitación de plazas comerciales del Centro Histórico de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 15,000,000.00	Mercado la morenita y la Villita; Fray Juan de Zumárraga Núm. 11, Col. Aragón La Villa (Aragón).	4,960 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Rehabilitación integral de la imagen urbana de las Plazas de San Juan de Aragón	\$ 15,000,000.00	PLAZA 1; Entre Av. 506 y av. 511 Colonia Ira Sección San Juan de Aragón. PLAZA 2; entre Av. 505 y 509 San Juan de Aragón I Secc, San Juan de Aragón. PLAZA 3; Av. 505 y Av. 511 San Juan de Aragón I Sección de San Juan de Aragón. PLAZA 4; Av. 529 y Av. 531 San Juan de Aragón I Sección de San Juan de Aragón	18,596 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Mantenimiento y rehabilitación de infraestructura pública destinada a la atención del manejo de residuos sólidos	\$ 8,000,000.00	CAMPAMENTO DE LIMPIA; AV. 606 NO. 100 B S/N COL. NARCISO BASSOLS.	10,460 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Rehabilitación y mantenimiento de Infraestructura Pública en Deportivos de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 15,800,000.00	Francisco Zarco; Av. 503 No. 318, Col. San Juan de Aragón primera I Secc. Heberto Castillo; 5 de Mayo, Vasco de Quiroga, Nueva Atzacualco. Margarita Maza de Juárez; Margarita Maza de Juárez No. 50 Col. Patera Vallejo. Aguiles Serdán; puerto Tampico y Puerto Guaymas Col. Ampliación Casas Alemán. Huitzilhuilitl; Camellón de Av. Huitzilhuilitl Col. Santa Isabel Tola. Parque el Edén; Av. Gran canal del Desfogue Esquina San Felipe de Jesús Col. San Felipe de Jesús. Camellón Villa de Ayala; Col. San Felipe de Jesús.	61,017 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Mantenimiento y rehabilitación de Infraestructura en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 13,900,000.00		113,476 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato

Obras de mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 4,600,000.00	Diversas colonias en el perímetro de la Alcaldía.	67,550 habitantes	Enero - diciembre 2021	Contrato
Obras de mantenimiento, conservación y rehabilitación de mercados públicos	\$136,317,199.65	Av. San Miguel Chalma mza. 53, lote 8 esquina con Estado de México, col. Chalma de Guadalupe, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero. Calle 314, Colonia Nueva Atzacolco, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Constancia 45, esquina Esperanza, Colonia Industrial, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Puerto Tampico, Colonia Casas Alemán, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Calle Ejido 302, Colonia 25 de Julio, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Calle Norte 9, esquina Poniente 110, Colonia Panamericana en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Camino Central Sur, equina Camino Campestre, colonia Campestre Aragón, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Avenida 506, número 3914, Colonia San Juan de Aragón II Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	266,070 habitantes	Julio -diciembre 2021	Contrato

		<p>Henry Ford número 4313, Colonia Gertrudis Sánchez III Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Calle Monte de las Cruces, esquina Volcán Malinche número 242, Colonia Pradera I Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Calle Norte 84, Colonia Nueva Tenochtitlán, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Avenida Henry Ford, esquina Calle Norte 72-A, Colona Faja de Oro, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Avenida 414-A, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Calle Segunda Cerrada 625 número 11, Colonia San Juan de Aragón IV Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Calle Poniente 152 número 117 Colonia Lindavista Vallejo, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Avenida 414 número 94-86, Colonia San Juan de Aragón VII Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Avenida Cuchilla del Tesoro número 167-171, Colonia Cuchilla del Tesoro, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Avenida 595 número 52, Colonia San Juan de Aragón III Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p>		
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

- b) **La Secretaría del Medio Ambiente, con fecha 20 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para la Ciudad de México, NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la Clasificación y Especificaciones de manejo para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE JULIO DE 2021

No. 643

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Acuerdo por el que se deja sin efectos el contenido y publicación de la Convocatoria Proyecto, Jardín y Espacio Escénico, Bosque de Chapultepec Ciudad de México, publicada el 09 de julio del 2021 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-002-RNAT-2019, que establece los Requisitos, Lineamientos y Especificaciones Técnicas, para la producción agroecológica en el suelo de conservación de la Ciudad de México 5
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la Clasificación y Especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México 95

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto, con comentarios 130
- ♦ Lineamientos de la Acción Social, Apoyo Emergente Temporal para comercios afectados por la Obra de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 132
- ♦ Lineamientos de la Acción Social para Habitantes de la Colonia Primera Victoria, afectados por la ejecución de la Obra de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 140

079

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-22/300621/OAP/SEGOB/ACH-/10/010320 152

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de Asesorías Jurídicas 153
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de las Constancias Emitidas a Productores Rurales 157
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Poda y Derribo de Árboles 163
- ◆ Aviso por el que se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Fortaleciendo la Cultura Empresarial con Apoyo Emergente Álvaro Obregón 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 12 de marzo de 2021 169

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Apoyos y Estímulos para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas y Recreativas, para el Ejercicio Fiscal 2021 171
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Cultura en la nueva normalidad: Artes Escénicas y Musicales, para el Ejercicio Fiscal 2021 176

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. Trimestre de 2021 182

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/018/2021.- Adquisición de mobiliario, equipo educacional y recreativo 183
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001121-01-2021 a 30001121-14-2021 185

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero y 4º párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Letra A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16 fracción X, 18 y 35 fracciones I, IV, XII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II, III, V, 2º fracción II, 6º fracción II, 9º fracciones I, IV, VII y XXVII, 36 fracciones I, II y IV, 37, 38, 40 y 171 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 4º fracción II, 6º fracción VIII, 29 fracción II, 31 fracción V y 32 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7 fracción X inciso B y 184 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º y 9º del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio del 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de validez
4. Referencias
5. Definiciones
6. Clasificación de los residuos de la construcción y demolición
7. Clasificación de los generadores de residuos de la construcción y demolición
8. Especificaciones para el manejo de los residuos de la construcción y demolición
9. Obligaciones por tipo de generador.
10. Requisitos complementarios aplicables a los Planes de manejo de RCD
11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
12. Observancia
13. Vigencia
14. Bibliografía
15. Anexos

1. Introducción

La generación de residuos de la construcción y demolición, derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México ha aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en la Ciudad de México en los últimos años, además de la demolición total o parcial, a la fecha 1,506 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017, y por lo menos 4,757 edificaciones que están en espera de ser demolidas por el alto riesgo de colapso, las que representan un problema ambiental que es necesario atender de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable.

Conforme a los datos publicados en el Diagnóstico del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS) 2016-2020, durante el año 2014 en la Ciudad de México se generaron 12,003,359.51 metros cúbicos de residuos de la construcción; 18,478.71 toneladas material ferroso y 26,151.94 toneladas de otro tipo de residuos asociados a las obras de construcción o demoliciones.

De acuerdo con los datos publicados en el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2019, durante el año 2019 se presentaron ante la Secretaría un total de 659 Planes de Manejo, con el reporte de 149, 468.29 m³ /año Residuos de la

081

Construcción y Demolición, 250,929.27 m³/año Residuos de la Construcción Reciclados y 311,808.32 m³ /año Residuos de Excavación, de los cuales 18.8% corresponde a lo generado en la alcaldía Iztapalapa con 28,221.74 m³.

Asimismo, resulta importante señalar que, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de las actividades de la industria de la construcción forman parte de los inventarios de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, como parte del sector de energía. Es por ello relevante la presente norma ambiental para aportar información que permita a la Secretaría estimar los GEI que genera esta industria.

Los residuos generados por la industria de la construcción tienen potencial de reúso o reciclaje, por lo que la presente Norma Ambiental pretende coadyuvar a los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México encaminados a generar una economía circular, con la finalidad de, mantener su valor a lo largo de su ciclo de vida, minimizar la generación de residuos y reducir los impactos generados por su inadecuada disposición y extracción de materias primas.

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal clasifica a los residuos de la construcción y demolición como un residuo de manejo especial, tanto por la cantidad de material involucrado, como por el impacto en el ambiente que pudiera generar una disposición inadecuada, así como por su potencial de reúso y reciclaje, para utilizarse como agregados reciclados.

A través de la presente Norma Ambiental se establece la clasificación y especificaciones para el manejo de los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; buscando fomentar el manejo adecuado de estos residuos, así como garantizar su reciclaje, reúso y su correcta disposición final.

2. Objeto

La presente Norma Ambiental tiene por objeto determinar la clasificación de los residuos de la construcción y demolición, establecer las especificaciones y requisitos técnicos para su manejo integral; establecer los requisitos complementarios que deberán observarse en la formulación de los Planes de Manejo de RCD; así como establecer su procedimiento para la evaluación de la conformidad.

3. Ámbito de validez

3.1. La presente Norma Ambiental es de aplicación obligatoria en todo el territorio de la Ciudad de México para los siguientes:

3.1.1. Los generadores de los residuos de la construcción y demolición;

3.1.2. Los prestadores de servicio público y privado que intervengan en las actividades de: separación; almacenamiento; acopio; recolección y transporte; valorización y disposición final de los residuos de la construcción y demolición;

3.1.3. Las personas físicas y morales que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y a la presente Norma Ambiental estén obligadas a la elaboración de Planes de Manejo de RCD conforme al marco jurídico aplicable; y

3.1.4. Las personas físicas y morales, del sector público o privado que realicen obras de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras.

4. Referencias

Los siguientes documentos o los que les sustituyan son indispensables para la aplicación de la presente Norma Ambiental:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario oficial de la Federación y sus reformas.

Código Penal para el Distrito Federal, publicado el 16 de julio del 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y sus reformas.

082

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, publicada el 13 de enero del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y sus reformas.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada el 22 de abril del 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y sus reformas.

Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, publicada el 16 de junio de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada el 7 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 8 de octubre del 2003 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada el 9 de enero del 2015 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado el 26 de marzo del 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, publicada el 19 de octubre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado el 7 de octubre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento de Transporte del Distrito Federal, publicado el 30 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2004.

Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009, Que establece los Lineamientos Técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el Distrito Federal para prevenir las emisiones atmosféricas de partículas PM10 y menores. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre del 2012.

Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013, que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.

Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal en Libro 4, Parte 01, Sección 01, Capítulo 029.

5. Definiciones

Además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, su Reglamento, y demás legislación aplicable en la materia, para efectos de la presente Norma Ambiental, se entenderá por:

Acopio. - Acción de reunir y/o separar los residuos de la construcción y demolición de una o diferentes fuentes para ser enviados a sitios autorizados para su manejo, recibir tratamiento, o disposición final.

Alcaldía. - El órgano político administrativo de cada demarcación territorial en las que se divide la Ciudad de México.

Almacenamiento. - El depósito de manera temporal de los RCD previos a su recolección, transporte a centros de acopio y/o transferencia, plantas de reciclaje para su tratamiento o disposición final.

Valorización o aprovechamiento del valor. - El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclaje, tratamiento, co-procesamiento y recuperación de materiales secundarios.

Autorización RAMIR. - Documento aprobatorio referente al Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México.

Centro de acopio y/o Transferencia. - Instalaciones autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, cuantifican, reúnen, separan, trasvasan y almacenan temporalmente residuos de la construcción y demolición de una o diferentes fuentes para ser recuperados y reutilizados en los términos del punto 8.6.1.3. de la Presente Norma Ambiental, o enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final.

Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD). - Instalación cuyo objetivo es transformar los residuos de la construcción, demolición y excavación en agregados reciclados y subproductos para reincorporarlos a un ciclo de vida, a fin de evitar que se desperdicien estos residuos potencialmente útiles, reducir el consumo de materiales naturales, así como el uso de energía.

Disposición final para residuos de la construcción. - La acción de depositar o confinar permanentemente residuos de la construcción y demolición en sitios e instalaciones autorizados cuyas características de infraestructura y operación prevengan su liberación al ambiente afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Sitio de disposición final. - Lugar donde se depositan los residuos de la construcción y demolición de forma permanente, debidamente autorizados por la autoridad pertinente para la recepción de estos residuos.

Generador de residuos de construcción y demolición. - Dependencia, órgano desconcentrado, entidad de la administración pública, persona física o moral, pública o privada, propietarios de obra, responsables de cualquier etapa de la obra que genere residuos de la construcción y demolición.

Manejo integral. - Las actividades de reducción en la fuente, separación, recolección, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, incluyendo los requisitos de manejo ambiental, su gestión administrativa y su forma de verificación por parte de la Secretaría del Medio Ambiente.

Manifiesto de entrega- transporte – recepción para residuos de la construcción y demolición. - Es el documento mediante el cual los sujetos obligados de la presente Norma Ambiental manifiestan el manejo y reportan los residuos de la construcción y demolición generados durante sus actividades.

084

Materiales reciclados. - Aquellos materiales producto de los residuos de la construcción y demolición, que han sido transformados mediante un proceso de reciclaje, selección, molienda, cribado, almacenamiento y que por sus características pueden ser reincorporados en los ciclos económicos.

Minimización. - El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos y aprovechar su valor tanto como sea posible, de aquellos cuya generación no sea posible evitar.

Plan de manejo.- El Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y los sujetos obligados al cumplimiento de la presente norma ambiental, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Prestadores de servicios. - Persona física o moral, pública o privada, que realice actividades de: separación; almacenamiento; recolección y transporte; valorización y disposición final de residuos de la construcción y demolición.

Reciclaje. - Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, sin generar perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Residuos de la construcción y demolición. - Materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras; así como el producto proveniente de la excavación cuando se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales.

Residuos sólidos urbanos. (RSU) - Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados como residuos de manejo especial

Residuos peligrosos. - Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la norma NOM-052-SEMARNAT-2005.

Responsabilidad compartida.- El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, reciclaje, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de generadores, productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, los d y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Secretaría. - Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

Sitios de disposición final autorizados. - Lugar autorizado por la Secretaría o autoridad competente para el depósito de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de forma definitiva.

Prestador de servicios de transporte. - Persona física o moral autorizada para trasladar los residuos de la construcción y demolición del sitio de generación a centros de acopio, plantas de reciclaje y/o sitio de disposición final autorizados.

Unidad de inspección (UI). - Persona física o moral que realiza actos de verificación debidamente acreditada por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y aprobada por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Inspección. - La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

6. Clasificación de los residuos de la construcción y demolición.

6.1. Los RCD deben seleccionarse en el origen y entregarse en los sitios autorizados por la Secretaría o por la autoridad ambiental competente, de forma separada, para facilitar su valorización, en las siguientes categorías:

Tabla 1. Clasificación de los residuos de construcción y demolición.	
Categorías	Residuos*
A) Concreto simple	Concreto de elementos prefabricados Concreto de elementos estructurales y no estructurales Sobrantes de concreto (Sin elementos metálicos)
B) Concreto armado	Elementos de concreto armado prefabricados y colados en obra
C) Metales	Residuos metálicos como: - Acero de refuerzo - Metales ferrosos - Metales no Ferrosos (aluminio, cobre, etc.)
D) Mampostería con recubrimiento	Residuos de mampostería y pétreos con recubrimiento y mortero de juntas, como: blocks, tabicones, adoquines, block cerámico, prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, tejas, etc.), muros de piedra braza, etc.
E) Pétreos	Materiales pétreos sin recubrimientos o sin juntas de mortero
F) Mezcla Asfáltica	Provenientes de bases asfálticas o negras.
G) Excavación	Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares y pétreos naturales.
H) Elementos prefabricados con materiales mixtos	Paneles y sistemas prefabricados conformados por materiales mixtos (como panel de yeso, panel de tabla cemento y otros paneles en general)
I) Otros Residuos de Manejo especial generados en obra	Residuos con tratamiento y manejo especial, listados de manera enunciativa y no limitativamente: - Residuos de instalaciones eléctricas, residuos electrónicos, lámparas, balastras y baterías - Llantas - Textiles - Madera - Lodos bentoníticos - Unicel

* Los residuos no enlistados en esta tabla deberán clasificarse de acuerdo con sus características de similitud con los establecidos en la Tabla 1.

6.2. Los residuos sólidos urbanos generados en el proceso de construcción o demolición como papel y cartón, madera (no utilizada en cimbrado), metales, plástico, residuos de podas, talas, jardinería, vidrio, etc. deberán cumplir con el marco jurídico aplicable.

6.3. Los residuos peligrosos generados en el proceso de construcción y demolición como asbestos, residuos de impermeabilizantes, aceites, solventes hidrocarburos y sus contenedores, así como todo aquel residuo contaminado por alguna sustancia con características peligrosas, deberán disponerse de acuerdo con el marco jurídico vigente y aplicable.

6.4. En cada etapa del manejo integral, tanto los generadores como los prestadores de servicios, sujetos obligados en la presente Norma Ambiental deberán considerar la valorización de los RCD en términos del apartado 8.6.

6.5. Será responsabilidad del generador de RCD el adecuado manejo de dichos residuos.

7. Clasificación de los generadores de residuos de la construcción y demolición.

7.1. Para fines del manejo de los residuos de la construcción y demolición, los generadores de los mismos tendrán las siguientes categorías, conforme al volumen o su equivalente en masa según el tipo de material y de residuos que generen sus actividades por proyecto al año.

7.1.1. Grandes generadores: más de 80 m³/año (o proyecto)

7.1.2. Pequeños generadores: más de 7 m³/año y hasta 80 m³/año (o proyecto)

7.1.3. Microgeneradores: hasta 7 m³/año (o proyecto)

8. Especificaciones para el manejo de los residuos de la construcción y demolición.

8.1. Los generadores de RCD y los prestadores de servicios deben cumplir las especificaciones indicadas para las siguientes fases del manejo integral, según sea aplicable:

- a) Separación de residuos,
- b) Acopio
- c) Almacenamiento
- d) Recolección y transporte,
- e) Valorización y
- f) Disposición final

8.1.1. Los generadores y prestadores de servicios deberán dar cumplimiento, según aplique, a otras disposiciones y lineamientos relacionados como son: Autorización en Materia de Impacto Ambiental, RAMIR, Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México y/o Autorización de Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México.

8.2. Separación de los residuos de la construcción y demolición.

8.2.1. Los residuos generados en obras de construcción, tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras deberán separarse en la fuente generadora conforme a lo establecido en la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental, y ser objeto de un Plan de Manejo, en los términos de la presente Norma ambiental, según sea aplicable.

8.2.2. Los residuos de las categorías C) Metales, G) Excavación e I) Residuos de manejo especial establecidas en la Tabla 1, deberán de separarse en obra con la finalidad de ser enviados a sitios de valorización o reciclaje.

8.3. Almacenamiento y reciclaje de los residuos de la construcción y demolición generados in situ.

8.3.1. El almacenamiento de los RCD generados en la Ciudad de México, dentro de la fuente generadora o predio, podrá realizarse por un periodo máximo de un mes, debiendo minimizar la dispersión de polvos y la emisión de material particulado con el uso de agua tratada, o cubrirlo con lonas, plásticos u otro material que evite la dispersión, observado lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009 o la que la sustituya.

8.3.2. Los generadores de RCD deben establecer una o varias áreas para el almacenamiento temporal de los RCD en la obra, donde se debe efectuar la separación de acuerdo con la clasificación señalada en la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental.

8.4. Centros de acopio y/o Centros de Transferencia.

8.4.1. Los centros de acopio y/o centros de transferencia deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, los ordenamientos jurídicos aplicables, además de cumplir con lo siguiente:

000.087

8.4.1.1. Contar con autorización de la Secretaría:

- a) Cuando la superficie sea menor a 500 m², requiere la autorización para funcionar como centro de acopio y deberá cumplir con lo indicado en los numerales 8.4.1.2, 8.4.1.3, 8.4.1.6 y 8.4.1.9, y contar con lo siguiente:
 - i) Autorización RAMIR.
 - ii) Autorización en materia de impacto ambiental.
 - iii) Almacenar los residuos de la construcción y demolición por un periodo máximo de 3 meses.
 - iv) Recibir únicamente residuos de la construcción y demolición de Microgeneradores (hasta 7 m³)
 - v) Autorización de su Plan de Manejo de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 y 10.3 de la presente Norma Ambiental.
- b) Cuando la superficie sea mayor o igual a 500 m², requiere: la autorización RAMIR, la autorización en materia de impacto ambiental y riesgo de la Secretaría, así como la de funcionamiento como centro acopio o transferencia.

8.4.1.2. Al momento de recibir los RCD se deberá cuantificar, clasificar y almacenar conforme a la separación establecida en la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental.

8.4.1.3. Concentrar la información contenida en los manifiestos entrega- transporte – recepción para residuos de la construcción y demolición (Anexo 1), para el control de la totalidad de los residuos recibidos y manejados por el Centro y reportarlos a la Secretaría.

8.4.1.4. Garantizar la adecuada operación del Centro para evitar problemas en la comunidad.

8.4.1.5. Por ningún motivo se deberán mezclar RCD con materiales, RSU, otros residuos de manejo especial, o residuos peligrosos.

8.4.1.6. Almacenar los residuos de la construcción y demolición en un sitio dentro del predio bajo las condiciones ambientales, de higiene y seguridad apegadas a la normatividad aplicable; además se deberá delimitar el área de almacenamiento para no generar un impacto negativo a la imagen urbana.

8.4.1.7. La recepción, maniobras de carga, descarga y operaciones en general de los RCD se deberán, desarrollar al interior del predio, sin que se afecten las vialidades, el espacio público, la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos y, atendiendo a lo indicado en la NADF-018-AMBT-2009 o la que la sustituya.

8.4.1.8. El almacenamiento de los RCD al interior del predio del centro de acopio y/o centro de transferencia no podrá ser mayor a la capacidad autorizada y/o hasta por periodos máximos de 3 meses.

8.4.1.9. Evitar el acarreo de sedimentos a la red de drenaje público existente y a los cuerpos de agua superficial, mediante un sistema de control perimetral durante el movimiento de residuos de la construcción y demolición.

8.4.1.10. Operar procesos de valorización de RCD en términos del apartado 8.6.1.

8.5. Recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición.

8.5.1. La prestación del servicio de recolección y transporte de los RCD y demolición referidos en esta Norma Ambiental debe cumplirse con lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables, además de cumplir con lo siguiente:

8.5.1.1. Durante la recolección y transporte de los RCD se debe mantener la separación de estos residuos realizada desde la fuente por el generador conforme a lo establecido en la Tabla 1 del presente Norma Ambiental y evitar mezclarlos con RSU, otros residuos de manejo especial, o residuos peligrosos.

8.5.1.2. Los prestadores de servicio de transporte de RCD deben estar autorizados por la Secretaría a través del RAMIR.

000 088

8.5.1.3. El prestador del servicio del transporte, debe circular en todo momento con los aditamentos necesarios que garanticen la cobertura total de la carga para evitar la dispersión de polvos y material particulado, que pueda generar emisiones atmosféricas y/o obstaculización de vialidades, así como la fuga o derrame de residuos líquidos durante su traslado a sitios de disposición autorizados; y sin que se exceda la carga del vehículo autorizada en el tarjetón RAMIR.

8.5.1.4. Deberán comprobar mediante el manifiesto de entrega-transporte-recepción de RCD (Anexo 1) el destino final, después del transporte, de la totalidad de los residuos manejados, el cual deberá entregar al generador de RCD, debidamente sellado por el responsable del destino final autorizado (centro de acopio, transferencia, Planta de reciclaje o sitios de disposición final).

8.5.1.5. Informar a la autoridad correspondiente de cada una de las obras y de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. Dichos informes deberán ser entregados de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del RAMIR.

8.5.1.6. Los sujetos obligados que lleven a cabo la actividad de recolección y transporte deberán contar con RAMIR y con la autorización de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría, para circular dentro de la Ciudad de México con RCD, ya sea para la entrega en un centro de acopio, centro de transferencia, PR-RCD o sitio de disposición final autorizados.

8.5.1.7. Los prestadores de servicio de recolección y transporte deberán de contar con un registro de cada una de las unidades vehiculares autorizadas conforme a los lineamientos del RAMIR.

8.5.1.8. Contar con la autorización de su Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1 y 10.4

8.5.1.9. Todos los vehículos dentro de la autorización RAMIR, así como los operadores de estos, deberán contar con equipo de protección personal tal como chalecos, cascos, calzado de seguridad, palas, extintor, señalamientos, equipo de posicionamiento global (GPS) y de los demás que sean establecidas en el marco jurídico aplicable en materia de seguridad.

8.6. Aprovechamiento de los residuos de la construcción y demolición y de agregados reciclados.

8.6.1. Aprovechamiento de los residuos de la construcción y demolición.

8.6.1.1. Los residuos entregados a prestadores de servicio de recolección y transporte, centros de acopio y centros de transferencia, para las categorías A), B), D), E), F y H) de la Tabla 1 deberán ser enviados para su reciclaje a PR-RCD autorizadas por la Secretaría o la autoridad ambiental correspondiente.

Los residuos de la categoría C) metales e I) Residuos de manejo especial y aquellos generados derivados del proceso de construcción que sean susceptibles de otras formas de reciclaje distintas a las señaladas en el párrafo anterior, serán enviadas para el manejo por parte de los prestadores de servicios correspondientes autorizados para tal fin.

8.6.1.2. Para la categoría G) Excavación, establecida en la Tabla 1, deberán ser enviados a valorización o reciclaje y, sólo cuando no sea técnicamente factible valorizar o reciclarlos se enviarán a centros de disposición final autorizados por la Secretaría o las autoridades ambientales competentes.

8.6.1.3. Los centros de acopio y/o transferencia autorizados, podrán recibir los residuos de la Tabla 1 con la finalidad de llevar a cabo la separación y recuperación de los materiales para reintegrarlos en los ciclos económicos, así como de que se envíen a las PR-RCD.

8.6.2. Aprovechamiento de Agregados reciclados.

8.6.2.1. Los generadores de RCD deberán, siempre que sea factible y de conformidad con los requisitos especificados en las normas, reutilizar los RCD en el sitio de generación, indicándolo en su plan de manejo. El material residual, deberá ser enviado a centros de acopio, transferencia y/o PR-RCD para su debido aprovechamiento, o en su caso, cuando sea material no reciclable o aprovechable, deberá enviarse a un sitio de disposición final.

8.6.2.2. Se deberá incorporar producto reciclado para las obras privadas y públicas de construcción, de construcción, tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras, en todos los elementos de la Tabla 2, asimismo el porcentaje de utilización de agregados reciclados se debe asentar en el proyecto ejecutivo de obra, e indicar en el catálogo de conceptos aquellos trabajos o elementos no estructurales en los que se utilicen agregados reciclados para su construcción, de conformidad con lo establecido en la presente Norma Ambiental o los instrumentos que para tal efecto emita la Secretaría de Obras y Servicios.

8.6.2.3. Los agregados reciclados provenientes de residuos de la construcción deberán aprovecharse de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 2. Aprovechamiento de agregados reciclados en elementos no estructurales.			
Categoría Origen del Agregado	Usos del agregado reciclado	Porcentaje mínimo de contenido de agregado reciclado	Porcentaje de uso en la obra o edificación
(de acuerdo con la Tabla 1.)			
A) Residuos de concreto	Bases y sub-bases.	100%	100%
	Bases hidráulicas en caminos y estacionamientos.	100%	100%
B) Residuos de concreto armado			
E) Residuos pétreos	Concretos hidráulicos para la construcción de firmes, ciclo pistas, banquetas y guarniciones.	100%	100%
	Bases para ciclistas, firmes, guarniciones y banquetas.	100%	100%
	Construcción de Andadores y trotapistas.	100%	100%
	Construcción de terraplenes.	35%	100%
	Construcción de pedraplenes.	35%	100%
	Material para relleno o para la elaboración de suelo – cemento.	35%	100%
	Material para lecho, acostillamiento de tuberías y relleno total de cepas.	35%	100%
	Material para la conformación de terrenos.	35%	100%
	Rellenos en cimentaciones.	35%	100%
	Plantillas para cimentación		
	Concreto ciclópeo.		
	Rellenos en jardines.	35%	100%
	Mobiliario urbano.	100%	100%
	Lechos, acostillamientos y relleno de tuberías.	100%	100%
	Conformación de parques y parterres.	100%	100%
	Zanjas drenantes.	35%	100%
D) Residuos de Mampostería o pétreos con recubrimiento	Bases y sub-bases.	100%	100%
	Sub-bases en caminos y estacionamientos.	100%	100%
	Construcción de terraplenes.	35%	100%
	Cobertura y caminos interiores en los rellenos sanitarios.	35%	100%
	Construcción de andadores y trotapistas.	100%	100%

	Bases para ciclistas, firmes, guarniciones y banquetas.	100%	100%
	Material para lecho, acostillamiento de tuberías y relleno de cepas.	35%	100%
	Construcción de pedraplenes.	35%	100%
	Material para la conformación de terrenos.	35%	100%
	Relleno en jardineras.	35%	100%
	Rellenos en cimentaciones.		
	Caminos de jardines.		
	Construcción de banquetas, guarniciones y bordillos.	35%	100%
F) Asfálticos	Bases asfálticas o negras.	90%	100%
	Concretos asfálticos elaborados en caliente.	90%	100%
	Concretos asfálticos templados o tibios.	90%	100%
	Concretos asfálticos elaborados en frío.	90%	100%
	Bases asfálticas espumadas.	35%	100%
	Micro carpetas en frío (slurries).	35%	100%

8.6.2.4. Tratándose de productos prefabricados hechos con agregados reciclados, como adocretos, adopastos, losetas, guarniciones, bordillos, postes de cemento-arena, blocks y tabiques, entre otros, estos podrán aprovecharse en las obras de construcción, tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras, de acuerdo con sus especificaciones técnicas y cuando sus características estructurales lo permitan.

Para tal efecto el usuario de los productos o materiales reciclados, o en su caso a través de su Director Responsable de Obra, deberá constatar que cumplen con las características, disposiciones y normatividad que para su efecto se emitan.

8.7. Plantas de reciclaje.

8.7.1. Las PR-RCD autorizadas deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo y los ordenamientos jurídicos aplicables, además de cumplir con lo siguiente:

8.7.1.1. Contar con autorización RAMIR y en materia de impacto ambiental emitidas por la Secretaría.

8.7.1.2. Al momento de recibir los RCD se deberá cuantificar, clasificar y almacenar conforme a la separación establecida en la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental.

8.7.1.3. Concentrar y verificar que la información contenida en los Manifiestos de Entrega- Transporte-Recepción (Anexo 1) corresponda con los residuos y sujetos obligados, y hacer contra entrega del manifiesto por la recepción y control de la totalidad de los residuos y manejados por la PR-RCD y reportarlos a la Secretaría.

8.7.1.4. Conservar los registros asociados a las evaluaciones de sus materiales por lo menos por 5 años.

8.7.1.5. Garantizar la mínima dispersión de partículas a la atmósfera, instalando para tales efectos tecnologías como: filtros de alta eficiencia, colectores de polvos, ciclones, entre otros.

8.7.1.6. Por ningún motivo se deberán mezclar residuos de la construcción y demolición o los productos y agregados reciclados con otros materiales, RSU, otros residuos de manejo especial o residuos peligrosos.

091

8.7.1.7. Almacenar los residuos de la construcción y demolición en un sitio dentro del predio bajo las condiciones ambientales, de higiene y seguridad apegadas a la normatividad aplicable; garantizando una mínima dispersión de material particulado a la atmosfera.

8.7.1.8. Almacenar los materiales reciclados en un área de almacenamiento, que cumpla con las condiciones ambientales, de higiene y seguridad apegadas a la normatividad aplicable.

8.7.1.9. Contar con un almacén temporal de residuos peligrosos, para los generados durante la operación de la planta.

8.7.1.10. La recepción, maniobras de carga, descarga y operaciones en general de los residuos de la construcción y demolición se deberán desarrollar al interior del predio, sin que se afecten las vialidades, el espacio público, la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos y, atendiendo a lo indicado en la NADF-018-AMBT-2009 o la que la sustituya.

8.7.1.11. Contar con un sistema de almacenamiento y aprovechamiento tanto de agua residual tratada como con un sistema de captación y aprovechamiento de agua pluvial.

8.7.1.12. Evitar el acarreo de sedimentos a la red de drenaje público existente y a los cuerpos de agua superficial, mediante un sistema de control perimetral durante el movimiento de residuos de la construcción y demolición.

8.7.1.13. Todos los RCD recibidos que se encuentren contaminados con residuos peligrosos, deberán disponerse de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

8.7.1.14. Operar procesos de reciclaje y valorización de los residuos de la construcción y demolición en términos del apartado 8.6.1.

8.7.1.15. Contar con la aprobación de su Plan de Manejo de RCD, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1 y 10.5. de la presente Norma Ambiental.

8.8. Disposición final de los residuos de la construcción y demolición.

8.8.1. Los generadores, prestadores de servicios de transporte, PR-RCD, centros de acopio y transferencia que generen, trasladen o traten RCD referidos en la Tabla 1, que por sus propiedades no sean factibles de reciclar o susceptibles a ser aprovechados de conformidad con el apartado 8.6.1., deberán demostrarlo y enviarse a sitios de disposición autorizados por la Secretaría o la autoridad ambiental competente.

8.8.2. Los generadores, prestadores de servicios de transporte y los centros de reciclaje y centros de acopio y transferencia, de residuos de la construcción y demolición deberán demostrar ante la Secretaría el manejo adecuado de estos residuos a través del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos de la construcción y demolición (Anexo 1).

8.8.3. En el caso de que se generen residuos peligrosos o suelo contaminado, se deben manejar conforme a la legislación aplicable.

9. Obligaciones por tipo de generador.

9.1. Los generadores de RCD de acuerdo con su clasificación, tienen las siguientes obligaciones

9.1.1. Los Pequeños y Grandes Generadores, deberán:

9.1.1.1. Contar con un Plan de Manejo propio y autorizado, de conformidad con lo establecido en el punto 10.1 y 10.2;

9.1.1.2. Contar con la autorización en materia de impacto ambiental;

9.1.1.3. Entregar sus residuos a un prestador de servicio de transporte autorizado para el manejo de residuos de la construcción y demolición, debiendo éste, entregar un manifiesto de entrega-transporte-recepción para comprobar el manejo de la totalidad de los residuos recibidos (Anexo 1).

9.1.1.4. En su caso, entregar sus residuos de la construcción y demolición en términos del apartado 8.6.1 a una PR-RCD, centro de transferencia o centro de acopio o sitios de disposición final autorizados y deberán contar con los manifiestos de entrega-transporte-recepción respectivos, sellados y firmados por la recepción de la cantidad manifestada.

9.1.1.5. En caso de que el generador, cuente con servicio de transporte propio, este deberá contar con autorización RAMIR, y conservar los registros asociados con la finalidad de demostrar que se realizó el manejo adecuado.

9.1.1.6. Deberán presentar un reporte del material transportado y su destino final, recabando los manifiestos entrega-transporte-recepción del servicio de recolección y transporte por viaje o transportista, según aplique.

9.1.2. Los Microgeneradores, deberán entregar sus residuos separados a un centro de acopio, transferencia o planta de reciclaje, conforme a la Tabla 1, atendiendo según le aplique, alguno de los siguientes supuestos:

9.1.2.1. En el caso de contratar a un prestador de servicio autorizado para el manejo de RCD, se deberá conservar el manifiesto entrega-transporte-recepción para comprobar el manejo de la totalidad de los residuos recibidos (Anexo 1).

9.1.2.2. En el caso de adherirse a un plan de manejo de la alcaldía; en cuyo caso, deberá contar con un manifiesto entrega – transporte – recepción (Anexo 1), mismo que será sellado por el centro de acopio transferencia o planta de reciclaje, validando la recepción de la cantidad manifestada.

9.1.2.3. En caso de estar obligado a presentar la Manifestación de Construcción tipo A deberá presentar e informar a la Alcaldía acerca de los residuos generados, cumpliendo con el plan de manejo al que se haya adherido.

9.1.3. El generador, deberá conservar una copia del manifiesto entrega—transporte-recepción de residuos de la construcción y demolición (Anexo 1) con la finalidad de demostrar que se realizó el manejo ambiental adecuado, así como para fines de control interno y de la autoridad correspondiente sobre los volúmenes de residuos manejados.

10. Requisitos complementarios aplicables a los Planes de manejo de RCD.

10.1. Es obligación de los Pequeños y grandes generadores, los centros de acopio, centros de transferencia, prestadores de servicios de recolección, transporte y de las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición, formular y presentar su Plan de Manejo de RCD ante la Secretaría, en los plazos y formatos que se determinen para tal efecto.

Los micro generadores no están obligados a presentar un plan de manejo de residuos de la construcción y demolición, para lo cual deben conservar los manifiestos entrega-transporte-recepción que acrediten la cantidad generada.

10.1.1. La aplicación de los planes de manejo será verificada por una unidad de inspección, el proceso se realizará a petición del interesado de conformidad con lo establecido en los puntos 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5 de la presente Norma Ambiental.

10.2. Pequeños y Grandes Generadores.

10.2.1. De forma complementaria a los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable en la formulación de los planes de manejo de RCD de los pequeños y grandes generadores deberán desarrollar los siguientes apartados:

10.2.2. Introducción: en el que se describa el giro del generador (información general de la industria de la construcción), información del generador (nombre o razón social, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, descripción del proyecto a realizar y en su caso deberá incluir la información tanto del contratista encargado de la construcción como de la persona encargada de la elaboración del plan de manejo.

10.2.3. Glosario de Términos: en el que se desarrollen los conceptos, palabras, tecnicismos, abreviaturas, actividades o aquellos términos que no se encuentren contemplados en los ordenamientos jurídicos o normativos vigentes para el desarrollo del Plan de Manejo, y que puedan ser de difícil comprensión; estableciéndose en orden alfabético a manera de un diccionario.

10.2.4. Objetivos: en el que se establezcan claramente lo que se pretende lograr con la aplicación del documento, el texto se debe escribir con letra mayúscula y comenzar con un verbo en infinitivo (lograr, mejorar, controlar, etc.).

10.2.5. Antecedentes: en caso de que se hayan realizado anteriormente adecuaciones o remodelaciones en la edificación, se deberá mencionar y describir brevemente: periodo estimado de construcción de la edificación original, año aproximado de realización de las modificaciones subsecuentes, en su caso los cambios de uso de suelo del predio, sistemas constructivos y materiales principales de los que puede estar construido, cuáles fueron las principales actividades realizadas.

En caso de haber identificado generación y manejo de residuos peligrosos durante el proceso de construcción o que se presuma existen en la construcción previo a la intervención, se deberán enlistar e incluir una descripción breve de los residuos y manejo realizados.

10.2.6. Diagnóstico:

10.2.6.1. Identificación y estimación de los residuos de la construcción y demolición: El generador deberá identificar los residuos a generar en las distintas etapas del proceso de construcción y/o demolición, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la presente norma ambiental, así como estimar las cantidades totales y por residuo (expresadas en toneladas por unidad de tiempo), así como la actividad que los genera y el manejo que se les dará (reusó, reciclaje, disposición final).

10.2.6.2. Manejo de los RCD en el sitio: En caso de que el generador deba almacenar temporalmente los residuos generados en el sitio, este deberá describir las acciones a implementar que garanticen la separación de los RCD, anexar la descripción de los procedimientos para:

- a) La separación de los RCD para las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I de la Tabla 1. de la presente Norma Ambiental.
- b) El correcto almacenamiento de los RCD.
- c) La cuantificación.
- d) Registro de generación (en bitácora).

Descripción de las señalizaciones y contenedores necesarios para almacenar los residuos temporalmente mismo que deberá cumplir como mínimo con las especificaciones consideradas en el punto 8.3 de la presente Norma Ambiental.

Si el generador encuentra conveniente reutilizar o reciclar parte de los residuos en la obra, deberá describir brevemente las características del equipo utilizado, capacidad, los procesos a seguir para reincorporar los agregados reciclados y su reuso, así como la cantidad y los procesos donde serán utilizados.

10.2.6.3. Recolección y transporte: Enlistar los prestadores de servicio de transporte de residuos de la construcción y demolición previamente autorizados por la Secretaría a través del RAMIR (anexar copias simples de las autorizaciones correspondientes de los prestadores de servicio encargados de la recolección y transporte).

Incluir una breve descripción del procedimiento de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición (mencionando la cantidad de residuos estimada por recolección, método de recolección, frecuencia de recolección, nombre del prestador de servicio por residuo, en su caso vehículos de transporte de residuos de la construcción y demolición propios y autorizaciones)

10.2.6.4. Destino de los residuos: Indicar la cantidad estimada de residuos que se enviará a cada uno de los distintos destinos autorizados, por ejemplo, centros de acopio, PR-RCD, estación de transferencia y/o centros de disposición final. Incluir la lista de los prestadores de servicios autorizados a quienes se les llevará el residuo, con dirección, nombre de la(s) persona(s) responsable(s), anexar contratos, autorizaciones ambientales vigentes, capacitaciones que tenga el personal en manejo de residuos y en caso de renovación notas, bitácora y/o facturas.

10.2.7. Evaluación del plan de manejo.

10.2.7.1. Definir los indicadores por los cuales se medirán y compararán de forma cuantitativa los resultados del plan de manejo, en los que al menos se contemplen: el tipo de los RCD, cantidades, tiempo de generación, destino.

En su caso incluir un resumen de los materiales reciclados dentro de la construcción, que demuestre el cumplimiento de los porcentajes que exige la presente norma y especificando la metodología de cálculo.

10.2.7.2. En caso de renovación: Documentación de soporte que se presentará a la Secretaría del Medio Ambiente para los informes semestrales, las cuales son: bitácoras, notas, facturas y manifiestos de entrega-transporte-recepción.

10.3. Los Centros de acopio y/o Centros de transferencia.

10.3.1. De forma complementaria a los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable, para la formulación de los planes de manejo de RCD los Centros de Acopio y/ o Centros de Transferencia deberán desarrollar los siguientes apartados:

10.3.2. Introducción: en la que se describa el giro de la empresa, información general de la empresa (nombre o razón social del solicitante, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Descripción general de las instalaciones donde se desplanta.

10.3.3. Glosario de Términos: en el que se desarrollen los conceptos, palabras, tecnicismos, abreviaturas, actividades o aquellos términos que no se encuentren contemplados en los ordenamientos jurídicos o normativos vigentes para el desarrollo del Plan de Manejo, y que puedan ser de difícil comprensión. Estableciéndose en orden alfabético a manera de un diccionario.

10.3.4. Objetivos: en el que se establezcan claramente lo que se pretende lograr con la aplicación del documento, el texto se debe escribir con letra mayúscula y comenzar con un verbo en infinitivo (lograr, mejorar, controlar, etc.).

10.3.5. Antecedentes: Descripción breve del prestador de servicios, giro, constitución, fecha de inicio de operaciones, así como del predio donde se realizan las actividades, incluyendo permisos obtenidos y los proyectos más destacados en los que participaron.

En caso de haber identificado generación y manejo de residuos peligrosos durante la operación del prestador de servicios podrá incluir una descripción breve de los residuos y manejo realizados.

10.3.6. Diagnóstico:

10.3.6.1. Identificación y cuantificación de los RCD: se deberán identificar los residuos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la presente norma ambiental acompañados de las cantidades estimadas totales y por tipo residuo (expresadas en toneladas por unidad de tiempo), así como el manejo que se les dará (valorización, reúso, reciclaje, disposición final).

Según sea el caso, se deberán identificar y cuantificar los residuos sólidos urbanos generados derivados de sus actividades.

10.3.6.2. Manejo de los residuos de la construcción y demolición en el sitio:

Se deberá describir el proceso de medición para cuantificar los residuos que son recibidos por el Centro de acopio o centro de transferencia.

Se deberá describir las acciones a implementar que garanticen la separación de los RCD, anexar la descripción de los procedimientos para:

- a) La separación de los RCD para las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I de la Tabla 1. de la presente Norma Ambiental,
- b) El correcto almacenamiento de los RCD
- c) La cuantificación
- b) Registro de generación (en bitácora)

Descripción de las señalizaciones y contenedores (de ser el caso) necesarios para almacenar los residuos temporalmente mismo que deberá cumplir como mínimo con las especificaciones consideradas en el punto 6.1. y 8.4 de la presente Norma Ambiental.

0000095

Identificación de los residuos con potencial de reutilizarse o comercializarse sin necesidad de un proceso de reciclaje, deberá describir el proceso a seguir para reincorporar los residuos a las cadenas productivas, así como la cantidad y los procesos donde serán utilizados.

10.3.6.3. Recolección y transporte: Enlistar los prestadores de servicio de transporte de RCD previamente autorizados por la Secretaría a través del RAMIR (anexar copias simples de las autorizaciones vigentes de los prestadores de servicio) contratados para enviar los residuos a PR-RCD o sitios de disposición final.

Incluir una breve descripción del procedimiento de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición (mencionando la cantidad de residuos estimada por recolección, método de recolección, frecuencia de recolección, nombre del prestador de servicio por residuo, en su caso vehículos de transporte de RCD propios y autorizaciones).

10.3.6.4 Destino de los residuos: Reportar la cantidad de residuos que se enviará a cada uno de los distintos destinos, por ejemplo, PR RCD, estación de transferencia y/o sitio de disposición final. Incluir la lista de los prestadores de servicios autorizados a quienes se les lleva el residuo, con dirección, nombre de la(s) persona(s) responsable(s), anexar contratos, autorizaciones ambientales vigentes, capacitaciones que tenga el personal en manejo de residuos y en caso de renovación notas, bitácora y/o facturas.

10.3.7. Evaluación del plan de manejo.

10.3.7.1. Definir los indicadores por el cual se medirán y compararán de forma cuantitativa los resultados del plan de manejo, en los que al menos se contemplen: el tipo de los RCD, cantidades, tiempo de generación, destino.

10.3.7.2. En caso de actualización: Documentación de soporte que se presentará a la Secretaría para los informes semestrales, las cuales son: bitácoras, notas, facturas y manifiestos de entrega-transporte-recepción de RCD.

10.4. Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición.

10.4.1. De forma complementaria a los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable, en la formulación de los planes de manejo de RCD los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición deberán desarrollar los siguientes apartados:

10.4.2. Introducción: en el que se describa el giro de la empresa, información general de la empresa (nombre o razón social del solicitante, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México).

10.4.3. Glosario de términos: en el que se desarrollen los conceptos, palabras, tecnicismos, abreviaturas, actividades o aquellos términos que no se encuentren contemplados en los ordenamientos jurídicos o normativos vigentes para el desarrollo del Plan de Manejo, y que puedan ser de difícil comprensión. Estableciéndose en orden alfabético a manera de un diccionario.

10.4.4. Antecedentes: Descripción breve del prestador de servicios, giro, constitución, fecha de inicio de operaciones, incluyendo permisos obtenidos y los proyectos más destacados en los que participaron.

10.4.5. Diagnóstico:

10.4.5.1. Identificación y estimación de los RCD: se deberán identificar los residuos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental acompañados de las cantidades estimadas totales y por residuo (expresadas en toneladas o kilogramos por unidad de tiempo, según sea aplicable), así como la actividad que los genera y el destino que se les dará (reuso, reciclaje, disposición final).

Según sea el caso, se deberán identificar y cuantificar los Residuos Sólidos Urbanos generados derivados de sus actividades.

096

10.4.5.2. Recolección y Transporte:

Se deberán describir las acciones a implementar que garanticen la separación de los RCD, anexas evidencia fotográfica de los RCD separados según las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I de la Tabla 1. de la presente Norma Ambiental, y el correcto transporte de estos, así como la cuantificación y registro en bitácoras.

10.4.5.2.1. Enlistar las unidades dedicadas al servicio de transporte de residuos de la construcción y demolición previamente autorizados por la Secretaría a través del RAMIR (anexas copias simples de las autorizaciones correspondientes a la promovente y a cada una de las unidades de transporte).

Escribir una breve descripción del proceso de recolección y transporte (mencionando la cantidad de residuos estimada por recolección, frecuencia de recolección, unidades disponibles, nombre del generador por residuo, etc.)

10.4.5.3. Destino de los residuos: Reportar la cantidad de residuos que se enviará a cada uno de los distintos, por ejemplo, centros de acopio, reciclaje, estación de transferencia y/o sitios de disposición final. Incluir la lista de las personas físicas o morales a quienes se les entregará el residuo, con dirección, nombre de la(s) persona(s) responsable(s), anexas contratos, autorizaciones ambientales vigentes, capacitaciones que tenga el personal en manejo de residuos y en caso de renovación notas, bitácora y/o facturas.

10.4.6. Evaluación del plan de manejo.

10.4.6.1. Definir los indicadores mediante los cuales se medirán y compararán de forma cuantitativa los resultados del plan de manejo, en los que al menos se contemplen: el tipo de los RCD, cantidades de generación, tiempo de generación, destino, en su caso.

10.4.6.2. En caso de actualización: La documentación de soporte que se presentará a la Secretaría para los informes semestrales, las cuales son: bitácoras, notas, facturas y manifiestos de entrega recepción.

10.5. Las Plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición.

10.5.1. De forma complementaria a los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable en la formulación de los planes de manejo de RCD las PR-RCD deberán desarrollar los siguientes apartados:

10.5.2. Introducción: en la que se describa el giro de la empresa, información general de la empresa (nombre o razón social del solicitante, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Descripción general de las instalaciones donde se desplanta.

10.5.3. Glosario de Términos: en el que se desarrollen los conceptos, palabras, tecnicismos, abreviaturas, actividades o aquellos términos que no se encuentren contemplados en los ordenamientos jurídicos o normativos vigentes para el desarrollo del Plan de Manejo, y que puedan ser de difícil comprensión. Estableciéndose en orden alfabético a manera de un diccionario.

10.5.4. Objetivos: en el que se establezcan claramente lo que se pretende lograr con la aplicación del documento, el texto se debe escribir con letra mayúscula y comenzar con un verbo en infinitivo (lograr, mejorar, controlar, etc.).

10.5.5. Antecedentes: Descripción breve del prestador de servicios, giro, constitución, fecha de inicio de operaciones, así como del predio donde se realizan las actividades, incluyendo permisos obtenidos y los proyectos más destacados en los que participaron.

En caso de haber identificado generación y manejo de residuos peligrosos durante la operación del inmueble se podrá incluir una descripción breve de los residuos y manejo realizados.

10.5.6. Diagnóstico:

10.5.6.1. Identificación y cuantificación de los RCD: se deberá identificar los residuos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la presente norma ambiental acompañados de las cantidades estimadas totales y por tipo de residuo (expresadas en toneladas por unidad de tiempo), así como el manejo que se les dará (valorización, reúso, reciclaje, disposición final).

Según sea el caso, se deberán identificar y cuantificar los residuos sólidos urbanos generados derivados de sus actividades.

10.5.6.2. Manejo de los residuos de la construcción y demolición en el sitio:

Se deberá describir el proceso de medición para cuantificar los residuos que son recibidos por la PR-RCD.

Se deberá describir las acciones a implementar que garanticen la separación de los RCD, anexar la descripción de los procedimientos para:

- a) La separación de los RCD para las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, I de la Tabla 1. de la presente Norma Ambiental,
- b) El correcto almacenamiento de los RCD
- c) La cuantificación
- b) Registro de generación (en bitácora)

Descripción de las señalizaciones y contenedores (de ser el caso) necesarios para almacenar los residuos temporalmente mismo que deberá cumplir como mínimo con las especificaciones consideradas en el punto 6.1. y 8.7 de la presente Norma Ambiental.

Descripción de los procesos de reciclaje, así como del equipamiento necesario para llevarlos a cabo, en los que se describa los productos obtenidos, la cantidad y los procesos donde serán reutilizados.

10.5.6.3. Recolección y transporte: Enlistar los prestadores de servicio de transporte de RCD, previamente autorizados por la Secretaría a través del RAMIR (anexar copias simples de las autorizaciones correspondientes de los prestadores de servicio encargados de la recolección y transporte), contratados para enviar los residuos que no puedan tratarse en sitio, a centros de transferencia, PR-RCD o disposición final debidamente autorizados.

Incluir una breve descripción del procedimiento de recolección y transporte de los RCD (mencionando la cantidad de residuos estimada por recolección, método de recolección, frecuencia de recolección, nombre del prestador de servicio por residuo, en su caso vehículos de transporte de residuos de la construcción y demolición propios y autorizaciones)

10.5.6.4. Destino de los residuos: Reportar la cantidad de residuos enviada a sitio de disposición final. Incluir la lista de las empresas a quienes se les lleva el residuo, con dirección, nombre de la(s) persona(s) responsable(s), anexar contratos y autorizaciones ambientales vigentes, capacitaciones que tenga el personal en manejo de residuos y en caso de actualización: notas, bitácora y/o facturas.

10.5.6.4.1. Destino de los productos del reciclaje, describir los principales productos en los que se mencione la cantidad y las personas físicas y/o morales a las que son enviados.

10.5.7. Evaluación del plan de manejo.

10.5.7.1. Definir los indicadores mediante los cuales se medirán y compararán de forma cuantitativa los resultados del plan de manejo, en los que al menos se contemplen: el tipo de los RCD, cantidades de generación, tiempo de generación, destino, en su caso.

10.5.7.2. En caso de actualización: la documentación de soporte que se presentará a la Secretaría para los informes semestrales, las cuales son: bitácoras, notas, facturas, manifiestos de entrega recepción.

000098

11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

11.1 El procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable para verificar el cumplimiento de la presente Norma Ambiental, mismo que se realiza por las unidades de inspección, según aplique a los sujetos obligados, mediante la constatación física, revisión documental, entrevistas y fotografías con base en los Anexos 4, 5, 6, 7 de la presente Norma Ambiental.

11.2. La unidad de inspección deberá estar acreditada por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y aprobada por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

La Secretaría publicará el padrón vigente de las unidades de inspección en el portal web que se habilite para tal efecto.

11.3. La evaluación de la conformidad deberá ser realizada a petición de los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Norma Ambiental y a la aplicación del Plan de Manejo, a través de una UI posterior a la aprobación del mismo por parte de la Secretaría, así como en los casos establecidos en la presente Norma Ambiental.

11.4. Como evidencia de la evaluación de la conformidad, los sujetos obligados deben presentar un dictamen de cumplimiento elaborado por una UI, el cual deberá contener lo establecido en el Anexo 3 de la presente Norma Ambiental, y presentarlo a la autoridad correspondiente de acuerdo con lo establecido en los puntos 11.9, 11.10, 11.11 y 11.12 de la presente Norma Ambiental.

11.5. El dictamen de cumplimiento de la presente Norma Ambiental, emitido por la UI tendrá vigencia durante todo el proceso obras de construcción y demolición.

Para los prestadores de servicio de transporte de RCD, centros de acopio, y/o transferencia, PR-RCD, sitios de disposición final, el dictamen de cumplimiento tendrá una vigencia de un año, en caso de realizar modificaciones o actualizaciones al Plan de Manejo No Sujetos a la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, aprobado por la Secretaría, el dictamen de cumplimiento perderá su validez.

11.6 Cuando alguno de los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Norma Ambiental, realice actividades de acopio, almacenamiento, y separación de residuos se constatará visualmente y contará con evidencia fotográfica de las áreas y/o contenedores destinados a la separación de residuos, mismas que deben estar acordes a los procedimientos establecidos para el manejo y separación contemplado dentro del Plan de Manejo No Sujetos a la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, así mismo contará con señalización de las áreas dedicadas al manejo separado de los RCD.

11.7. Cuando alguno de los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Norma Ambiental, envíe a sitios de disposición final, residuos de la construcción y demolición no enlistados en la Tabla 1, deberá contar con la justificación e información técnica adjunta a los Manifiestos de Entrega- Transporte - Recepción de dichos residuos, que garantice que dichos residuos no son factibles de valorización conforme a los establecido en el apartado 8.6.1.

11.8. En caso de considerarlo necesario, la Secretaría podrá, en todo momento, realizar la verificación de los supuestos establecidos en la presente Norma Ambiental.

11.9. Procedimiento para generadores.

11.9.1. Los generadores de residuos de la construcción y demolición, referidos en la presente Norma Ambiental tienen la obligación de garantizar el manejo adecuado de los residuos de la construcción y demolición por si mismos o en su caso contratar a un prestador de servicio de transporte y acopio autorizado.

11.9.2. El generador deberá asentar mediante bitácora la generación, tratamiento en sitio (de ser el caso) y el destino de los RCD en obra.

11.9.3. Los generadores de RCD, referidos en esta Norma Ambiental que empleen agregados o materiales reciclados en su obra, contarán con lo siguiente:

099

- 11.9.3.1. En caso de adquirirlos, conservarán las facturas de compra, o contratos emitidos por alguna PR-RCD autorizada.
- 11.9.3.2. Manifestar su uso, dentro del catálogo de materiales empleados en la obra, mismos que serán constatados por el Director Responsable de Obra, cuando la obra lo requiera.
- 11.9.4. Los generadores de RCD solo podrán realizar reciclado de residuos en sitio cuando la Secretaría lo autorice mediante su Plan de Manejo, atendiendo lo siguiente:
- 11.9.4.1. No podrán tratar residuos no generados en sitio.
- 11.9.4.2. En caso de no aprovechar el total de agregados reciclados en sitio, deberán enviarlos a centros de acopio y/o centros de transferencia o PR-RCD autorizadas, de conformidad con el plan de manejo autorizado, para su valoración y aprovechamiento, mediante un prestador de servicio autorizado para el transporte de RCD.
- 11.9.5. Los generadores de RCD según la categoría a la que pertenezcan, deberán acreditar lo siguiente:

11.9.5.1 Los pequeños y grandes generadores.

11.9.5.1.1. El procedimiento de evaluación de la conformidad para pequeños y grandes generadores se llevará a cabo por una unidad de inspección acreditada y aprobada para tal efecto, misma que realizará una visita por cada una de las etapas significativas de la construcción con la finalidad de corroborar lo establecido en la presente Norma Ambiental, en la que se consideraran al menos las siguientes:

- a) Excavación.
- b) Durante el proceso de demolición.
- c) Durante el proceso de construcción.

11.9.5.1.2. La unidad de inspección utilizara la lista de verificación establecida en el Anexo 4 de la presente Norma Ambiental para corroborar la conformidad de los pequeños y grandes generadores.

11.9.5.1.3. La unidad de inspección elaborará los reportes que acrediten el cumplimiento por cada etapa establecida en el punto 11.9.5.1.1. y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de la presente Norma Ambiental, mismos que servirán de base para emitir el dictamen de cumplimiento

11.9.5.1.4 El generador deberá presentar el dictamen de cumplimiento emitido por la unidad de inspección de acuerdo con lo siguiente:

11.9.5.1.4.1. Ante la Alcaldía como anexo al aviso de terminación de obra.

11.9.5.1.4.2. Ante la Secretaría al momento de solicitar la liberación de condicionantes derivadas de las autorizaciones en materia de impacto ambiental que correspondan.

11.9.5.1.4.3. Ante la Secretaría de Obras y Servicios o las Alcaldías, según corresponda, cuando se trate de obra pública al momento que se solicite la liquidación de pagos correspondientes.

11.9.5.2. Los microgeneradores.

11.9.5.2.1. La evaluación de la conformidad de los microgeneradores la llevará a cabo por la autoridad ambiental de conformidad a sus programas de vigilancia, para lo cual se deberá acreditar:

11.9.5.2.2. Contar con la adhesión a un plan de manejo vigente.

11.9.5.2.3. Contar con los manifiestos de entrega-transporte-recepción de los residuos de la construcción y demolición generados, emitidos por el Transportista, centro de acopio, centro de transferencia, planta de reciclaje o la Alcaldía según corresponda.

11.9.5.2.4. En caso de contar con Licencia de construcción tipo A deberá presentar a la alcaldía el reporte de los residuos generados acompañado de los manifiestos entrega - transporte - recepción.

11.10. Los Centros de acopio y/o Centros de transferencia.

11.10.1. El procedimiento de evaluación de la conformidad para Centros de acopio y/o Centros de transferencia se llevará a cabo por una unidad de inspección acreditada y aprobada para tal efecto, misma que realizará una visita con la finalidad de corroborar lo establecido en la presente Norma Ambiental.

11.10.2. La unidad de inspección utilizará la lista de verificación establecida en el Anexo 5 de la presente Norma Ambiental para corroborar la conformidad de la norma en Centros de acopio y/o Centros de transferencia.

11.10.3. La unidad de inspección emitirá un dictamen que acredite el cumplimiento total de la presente Norma Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de la presente Norma Ambiental, mismo que tendrá una validez de un año.

11.10.4. El Centro de Acopio y/o Centro de Transferencia deberá presentar el dictamen vigente emitido por la unidad de inspección ante la Secretaría cuando requiera solicitar o renovar su autorización RAMIR, actualización de plan de manejo o Autorización en materia de impacto ambiental.

11.11. Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los RCD.

11.11.1. El procedimiento de evaluación de la conformidad para los prestadores de servicio de recolección y transporte se llevará a cabo por una unidad de inspección acreditada y aprobada para tal efecto, misma que realizará una visita con la finalidad de corroborar lo establecido en la presente Norma Ambiental.

11.11.2. La unidad de inspección utilizará la lista de verificación establecida en el Anexo 6 de la presente Norma Ambiental para corroborar la conformidad de la norma en pequeños y grandes generadores.

11.11.3. La unidad de inspección emitirá un dictamen que acredite el cumplimiento total de la presente Norma Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de la presente Norma Ambiental, mismo que tendrá una validez de un año.

11.11.4. Los prestadores de servicio de recolección y transporte deberán presentar el dictamen de cumplimiento vigente emitido por la unidad de inspección ante la Secretaría cuando requiera solicitar o renovar su autorización RAMIR, actualización de plan de manejo o Autorización en materia de impacto ambiental.

11.12 Las Plantas de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición.

11.12.1. El procedimiento de evaluación de la conformidad para las PR-RCD se llevará a cabo por una unidad de inspección acreditada y aprobada para tal efecto, misma que realizará una visita con la finalidad de corroborar lo establecido en la presente Norma Ambiental.

11.12.2. La unidad de inspección utilizará la lista de verificación establecida en el Anexo 7 de la presente Norma Ambiental para corroborar la conformidad de la norma en pequeños y grandes generadores.

11.12.3. La unidad de inspección emitirá un dictamen que acredite el cumplimiento total de la presente Norma Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de la presente Norma Ambiental, mismo que tendrá una validez de un año.

11.12.4. Las PR-RCD deberán presentar el dictamen de cumplimiento vigente emitido por la unidad de inspección ante la Secretaría cuando requiera solicitar o renovar su autorización RAMIR, actualización de plan de manejo o Autorización en materia de impacto ambiental.

12. Observancia

12.1 Corresponderá a la Secretaría dar seguimiento al cumplimiento y vigilancia de la presente Norma Ambiental para tal efecto, en el ejercicio de sus facultades podrá coordinarse en lo conducente con la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial, el Instituto de Verificación Administrativa y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su respectiva competencia y las demás autoridades competentes en la materia.

12.2. El cumplimiento en el aprovechamiento y disposición adecuada de los RCD estará sujetos a la evaluación y determinación de la Secretaría, autoridad que tomará en cuenta como criterio de determinación en caso de incumplimiento, las declaraciones manifestadas en los formatos de planes de manejo que establezca la secretaria, la capacidad de las plantas de reciclaje existentes, el mercado de los materiales reciclados, así como las condiciones de la industria de la construcción y las circunstancias ambientales imperantes de la Ciudad de México.

12.3. El incumplimiento a la presente Norma Ambiental será sancionado en los términos de lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su reglamento y el demás marco jurídico aplicable.

13. Vigencia

13.1. La presente Norma Ambiental entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Bibliografía

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, pos sus siglas en inglés, 2006). “Directrices del IPCC 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero” Volumen 5 Desechos.

Sheinbaum, C. S. P. (s. f.). Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2019. www.sedema.cdmx.gob.mx. Recuperado 9 de marzo de 2021, de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/inventarioderesiduosolidos-ciudaddemexico-2019.pdf>

15. Anexos

Anexo 1. Manifiesto de entrega-transporte-recepción de residuos de la construcción y demolición.

Anexo 2. Origen y estimación de los residuos de la construcción.

Anexo 3. Dictamen de cumplimiento.

Anexo 4. Lista de Verificación para Pequeños y Grandes Generadores.

Anexo 5. Lista de Verificación para centros de acopio y/o centros de transferencia

Anexo 6. Lista de verificación para prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición.

Anexo 7. Lista de verificación para plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México.

SEGUNDO. – A la entrada en vigor de la presente Norma Ambiental, se abroga la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción y demolición, en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 26 de febrero de 2015, y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la presente Norma Ambiental.

TERCERO. - La Secretaría publicará la Convocatoria para aprobar a las unidades de inspección a que se refiere la presente Norma Ambiental.

CUARTO. - La Secretaría publicará el padrón de las Unidades de inspección en un plazo de 180 días hábiles a partir de la publicación de la presente Norma Ambiental.

Dado en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de julio del 2021.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

103

ANEXO 1: Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos de la construcción y demolición

GENERADOR	1.-NÚM. DE REGISTRO (Resolutivo de Impacto Ambiental, número de registro,)		
	2.- RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL GENERADORA: _____		
	3. - DOMICILIO FISCAL		
	CALLE: _____	COLONIA. _____	
	ALCALDÍA _____	C.P.: _____	
	4. DOMICILIO DEL PREDIO DONDE SE REALIZA LA OBRA		
	CALLE: _____	COLONIA. _____	
	ALCALDÍA _____	C.P.: _____	
	TEL. _____	GÉNERO DEL EDIFICIO: _____	
	TIPO DE OBRA:		
	CONSTRUCCIÓN	REHABILITACIÓN	
	MODIFICACIÓN	RESTAURACIÓN	
	REMODELACIÓN	REPARACIÓN	
	AMPLIACIÓN	INSTALACIÓN	
	ADECUACIÓN	DEMOLICIÓN	
	SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	CONSERVACIÓN	
	MANTENIMIENTO	OTROS	
	5.- DESCRIPCIÓN (Nombre del residuo, Conforme a la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental)	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO GENERADO (Ton)	FECHA DE GENERACIÓN
	INDIQUE EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE AL QUE ENTREGÓ SUS RESIDUOS:		
	6.- DECLARACIÓN DEL GENERADOR: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE MANIFIESTO ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, BIEN CLASIFICADO, Y MARCADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____		
TRANSPORTE	7.- RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL TRANSPORTISTA: _____		
	DOMICILIO FISCAL: _____	TELÉFONO. _____	
	AUTORIZACIÓN RAMIR: _____	NO. DE REGISTRO S.C.T. _____	
	Folio Fiscal de la factura asociada al transporte de RCM _____		
	8.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.		
NOMBRE: _____	FIRMA _____		
CARGO: _____	FECHA _____	DE 104	
	EMBARQUE: _____	DÍA MES AÑO	

9.- DISTANCIA RECORRIDA DESDE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA (Km).				
10.- TIPO DE VEHÍCULO	DE	MARCA Y MODELO	No. DE MATRICULA:	

11.- TIPO DE COMBUSTIBLE	DE	CANTIDAD (L):		
_____		_____		
12.- DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO RECIBIDO (Nombre del residuo, Conforme a la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental)		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO TRANSPORTADO (Ton)		
13.- ESPECIFIQUE LAS CONDICIONES CONFORME A LAS CUALES TRANSPORTA LOS RESIDUOS (Marque con una X)		GRANEL:	ENCOSTALADO:	
14.- INDIQUE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN (CENTRO DE ACOPIO, TRANSFERENCIA, PLANTA DE RECICLAJE O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE TRANSPORTA:				
15.- DECLARACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE MANIFIESTO ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, BIEN CLASIFICADO, Y MARCADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE				
DESTINO	17.- RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DESTINATARIA (CENTRO DE ACOPIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE RECICLAJE O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL):			
	18.- NÚMERO DE AUTORIZACIÓN (Centro de Acopio)			
	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:		TELÉFONO	
	19.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.		SI	NO
	NOMBRE:			
	CARGO:		FIRMA	
	OBSERVACIONES:		FECHA DE RECEPCIÓN	
	Folio Fiscal de la factura asociada al acopio de RCD		DÍA	MES AÑO
	21.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EMBARQUE AL CENTRO DE ACOPIO.			
	22.- FECHA DE SALIDA DEL CENTRO DE ACOPIO			
Folio Fiscal de la Factura asociada a la disposición final de RCD	000105			

ANEXO 2. Origen y estimación de los residuos de la construcción.

La siguiente tabla otorga datos para su uso como referencia con el objetivo de llevar a cabo una estimación de los RCD generados en diferentes tipos de obras de construcción:

Tabla 3. Estimación de volumen de RCD generados

TIPO DE OBRA	Consenso volumen/m ²	Consenso peso/m ²	Ton/m ³
Edificación nueva	De 0.02 a 0.08 m ³ /m ² Sin tierra de excavación residuos tipo D	De 0.02 a 0.088 ton/m ² Sin tierra de excavación residuos tipo D	1.1
Obras de demolición parcial	De 0.054 a 0.08 m ³ /m ²	De 0.059 a 0.088 ton/m ²	1.1
Demolición total de estructura de concreto.	De 1.0 a 1.4 m ³ /m ²	De 1.1 a 1.54 ton/m ²	1.1
Obras de remodelación	De 0.10 m ³ /m ² a 0.81 m ³ /m ²	De 0.11 a 0.891 ton/m ²	1.1

1. Todos los datos de generación deben corroborarse en obra.
2. Elaborado a partir del Boletín especial del país Vasco Número 171 publicado el 3 de septiembre de 2012, en el que se encuentra el "DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" consultando en web https://www.eudel.eus/es/file/documentos_ficheros/d112-2012cast.pdf el 30/03/2021

ANEXO 3. Dictamen de cumplimiento

El dictamen de cumplimiento estipulado en el punto 11.4. de la presente Norma Ambiental deberá contener los siguientes apartados:

a) Datos del generador, o prestador de servicio de transporte, acopio, transferencia, recolección, plantas de reciclaje, sitios de disposición final o dependencias, según sea el caso:

- 1) Denominación o razón social;
- 2) Domicilio completo;
- 3) Nombre y firma del representante legal; y
- 4) Fase del proceso:

- 4.1) Aprobación de proyecto, Obra iniciada o cierre de obra, número de bitácora de obra asignado, en el caso de generadores.
- 4.2) Aprobación de proyecto, Acondicionamiento del sitio, Operación, Cierre, en el caso de Centros de acopio y transferencia, Plantas de reciclaje y sitios de disposición final.
- 4.3) Registro para obtención de autorización RAMIR, informe semestral o revalidación de autorización RAMIR, para el caso de transportistas.

b) Datos de la unidad de inspección:

- 1) Nombre, denominación o razón social;
- 2) Número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
- 3) Número de aprobación otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México;
- 4) La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;
- 5) El resultado de la verificación;
- 6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen; y
- 7) Lugar y fecha de la firma del dictamen.

ANEXO 4. Lista de Verificación para Pequeños y Grandes Generadores.

Numeral	Criterio de Aceptación documental	Criterio de aceptación en campo
6.1.; 8.2.1.; 8.3.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia documental de que: 1. Cuenta con la identificación de las áreas y contenedores destinados a la separación de residuos de conformidad con lo establecido en su plan de manejo y con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental, mediante croquis, planos de áreas o fotografías.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando demuestra que señala las áreas y contenedores destinados a la separación de residuos de conformidad con lo establecido en su plan de manejo y con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental.
6.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia documental de: 1. Los manifiestos entrega – transporte – recepción, facturas y registros de los envíos de los residuos sólidos urbanos generados durante el proceso de construcción de conformidad con la NADF-024-AMBT-2013.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando demuestra que cuenta con los contenedores y espacio acondicionado para separar sus residuos sólidos urbanos que se generan durante el proceso de construcción conforme a lo establecido en la NADF-024-AMBT-2013.
6.3.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia documental de que: 1. Cuenta con su registro de generador de residuos peligrosos ante la autoridad correspondiente. 2. Maneja los residuos peligrosos en sitios y con prestadores de servicio autorizados para tales efectos, mediante sus manifiestos de entrega – transporte – recepción para el manejo de residuos peligrosos.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando demuestra que cuenta con los contenedores y el espacio acondicionado para separar sus residuos peligrosos generados durante el proceso de construcción.
8.2.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta lo manifiestos entrega – transporte – recepción que acreditan que los residuos de las categorías C) Metales, G) Excavación e I) Residuos de manejo especial son separados y enviados a centros de acopio o transferencia o plantas reciclaje.	No Aplica
8.3.1.; 11.9.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia documental de: 1. La bitácora de generación de residuos de la construcción y demolición en el que establece las entradas y salidas de dichos residuos por categoría conforma a la Tabla 1. 2. Los manifiestos entrega – Transporte - recepción en el que se observe que la fecha de recolección no excede el periodo máximo de un mes a partir de la generación de dicho residuo asentado en el registro de generación. 3. Facturas de compra de agua tratada utilizada para minimizar la dispersión de partículas, o en su caso evidencia de la conexión a la red secundaria de agua tratada. 4. Memoria fotográfica de las instalaciones para el almacenamiento de agua tratada.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando demuestra que cuenta con el registro de generación de residuos de la construcción y demolición.

8.6.1.1.; 9.1.1.4.; 11.9.4.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia documental de que los residuos de las categorías A), B), D), E), F) y H), son enviados a centros de acopio, centros de transferencia o plantas de reciclaje o en su caso sitios de disposición final autorizados, mediante copia de los manifiestos entrega-transporte-recepción.	No Aplica
8.6.2.1.; 9.1.1.1.	En caso de reutilizar los RCD en sitio, el Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia documental de: 1. Plan de Manejo autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente, mismo que deberá considerar el aprovechamiento de los RCD en sitio. 2. Los manifiestos de entrega – transporte – Recepción de los RCD no aprovechados enviados a centros de acopio, transferencia y/o PR RCD o en su caso a un sitio de disposición final autorizado. 3. Evidencia física del cumplimiento de lo establecido en el plan de manejo concerniente al aprovechamiento de RCD en sitio, mediante memorias fotográficas.	En caso de reutilizar los RCD en sitio, el Pequeño o Grande Generador cumple cuando demuestra que dentro de las instalaciones del sujeto obligado cuenta con la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de los RCD en sitio, de conformidad con lo establecido en el Plan de Manejo autorizado.
8.6.2.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta: 1. Evidencia física y documental de que incluye los agregados reciclados utilizados en la obra, mediante copia del catálogo de conceptos de conformidad con lo establecido en el Plan de Manejo autorizado, firmado de conformidad por el DRO, cuando la obra lo requiera. 2. Facturas de compra o contrato con una planta de reciclaje o centro de acopio y transferencia, que acredite la adquisición de los agregados reciclados utilizados en obra, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo.	No Aplica
9.1.1.2.	El Pequeño o Grande Generador cumple cuando presenta evidencia física y documental de su autorización en materia de impacto ambiental inherente al manejo de los RCD.	No Aplica
9.1.1.5.; 9.1.1.6.	En caso de que el Pequeño o Grande Generador, cuente con servicio de transporte de RCD propio, cumple cuando presenta evidencia documental de: 1. La autorización RAMIR vigente a nombre del generador. 2. Un reporte de los RCD transportados elaborado con la información contenida en los manifiestos de entrega-transporte - recepción de residuos de la construcción y demolición.	En caso que el Pequeño o Grande Generador, cuente con servicio de transporte de RCD propio, cumple cuando demuestra que cada uno de sus vehículos empleados para el transporte de residuos de la construcción y demolición cuenta con su tarjetón RAMIR vigente.
8.1.1.	En caso de ser una obra a una edificación en operación, adicionalmente a los requisitos antes mencionados el Pequeño o Grande Generador deberá presentar:	No Aplica

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, vigente. 2. Autorizaciones RAMIR de los prestadores de servicio de transporte, centros de acopio y transferencia, plantas de reciclaje, sitios de disposición final según sea el caso. 	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO 5. Lista de Verificación para centros de acopio y/o centros de transferencia.

Numeral	Criterio de Aceptación documental	Criterio de aceptación en campo
8.4.1.1.; 8.4.1.8.	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia con una superficie menor a 500 m², cumplen cuando presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plano del establecimiento donde realiza sus actividades que incluya el cuadro de áreas en el que se especifiquen, superficie de terreno y la superficie de construcción total y por nivel y se observa que la superficie del predio donde realiza las actividades es menor a 500 m². 2. Su autorización RAMIR vigente. 3. La bitácora de entrada y salida de RCD en el que se establece la entrada y salida de residuos por categoría y por generador. 4. Los manifiestos de entrega – transporte – Recepción en el que se aprecia que la fecha en la que los residuos son enviados fuera del establecimiento no es mayor a tres meses a partir de la recepción del material. 5. El registro de los generadores que le entregan sus residuos de la construcción, que mínimamente incluya nombre cantidad recibida por categoría y se verifica que todos los generadores se encuentran en la categoría de microgenerador. 6. Su autorización en materia de impacto ambiental. 	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia con una superficie menor a 500 m², cumplen cuando demuestra que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las instalaciones donde se realizan las actividades corresponden al plano presentado y la superficie de este no supera los 500 m².
8.4.1.1	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia con una superficie igual o mayor a 500 m², cumplen cuando presentan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plano del establecimiento donde realiza sus actividades que incluya el cuadro de áreas en el que se especifique, superficie de terreno y la superficie de construcción total y por nivel y se observa que la superficie del predio donde realiza las actividades es igual o mayor a 500 m². 2. Su autorización RAMIR vigente. 3. Su licencia de funcionamiento. 4. La bitácora de entrada y salida de residuos de la construcción en el que se declaren las entradas y salidas de residuos por categoría de RCD, por transportista y generador. 	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia con una superficie igual o mayor a 500 m², cumplen cuando demuestran que las instalaciones donde se realizan las actividades corresponden al plano presentado y que la superficie de éste es igual o mayor a 500 m².</p>

	<p>5. Los manifiestos de entrega – transporte – Recepción en el que se aprecia que la fecha en la que los residuos son enviados fuera del establecimiento no es mayor a tres meses a partir de la recepción del material.</p> <p>6. El registro de los generadores que le entregan residuos de la construcción, que mínimamente incluya nombre cantidad recibida por categoría.</p> <p>7. Su autorización en materia de impacto ambiental.</p>	
8.4.1.2.	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando presentan:</p> <p>1. Evidencia fotográfica del equipo instalado necesario para realizar la medición directa de los residuos entregados por cada una de sus categorías.</p> <p>2. La descripción del procedimiento de medición de los residuos entregados en sus instalaciones.</p> <p>3. La identificación de las áreas y equipo destinado a la separación de residuos de conformidad con lo establecido en su plan de manejo y con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental, mediante croquis, planos de áreas o fotografías.</p>	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando demuestran que:</p> <p>1. Cuenta con el equipo de medición establecido en su plan de manejo para realizar la medición directa de los residuos en sus instalaciones.</p> <p>2. El equipo de medición se encuentre instalado, operando, verificado y cuenta con los certificados de calibración correspondientes vigentes.</p> <p>3. Lleva a cabo el proceso de medición de los residuos de acuerdo con el procedimiento manifestado en el plan de manejo.</p>
8.4.1.3.	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando presentan copia de los manifiestos entrega – transporte - recepción de los generadores y prestadores de servicios que entregan los residuos en sus instalaciones.</p>	No Aplica
8.4.1.4.; 8.4.1.7.	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando presentan:</p> <p>1. Documentación que acredite la operación de las maniobras de carga y descarga fuera de horas pico de tránsito.</p> <p>2. Un reporte fotográfico en el que se aprecia el patio de maniobras o bahía de descarga donde pueden esperar los generadores o prestadores de servicio sin obstaculizar el tránsito.</p> <p>3. El plano del patio de maniobras o bahía de descarga donde pueden esperar los generadores o prestadores de servicio sin obstaculizar el tránsito.</p>	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando demuestran que:</p> <p>1. Opera en el horario establecido.</p> <p>2. Cuenta con el patio de maniobras o bahía de descarga en operación según el plano correspondiente.</p>
6.4.; 8.4.1.5.; 8.4.1.6.; 8.4.1.7.	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando presentan:</p> <p>1. Evidencia de las áreas y el equipamiento dedicado al almacenamiento separado de residuos de acuerdo con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental,</p>	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando demuestran que:</p> <p>1. Cuenta con identificación de áreas y equipamiento necesario para almacenar los residuos de la construcción y demolición de forma separada de conformidad con la tabla 1 de la presente Norma Ambiental.</p> <p>2. Cuenta identificación de áreas y equipamiento necesario para almacenar los residuos sólidos urbanos generados de conformidad con la NADF-024-AMBT-2013.</p>

	<p>2. Evidencia de las áreas y el equipamiento dedicado al almacenamiento separado de residuos sólidos urbanos de conformidad con la Norma NADF-024-AMBT-2013</p> <p>3. Evidencia de las áreas y equipamiento dedicado al almacenamiento separado de los Residuos Peligrosos generados en el Centro de acopio o transferencia.</p>	<p>3. Cuenta con identificación de áreas y contenedores necesarios para almacenar temporalmente los residuos peligrosos de conformidad con la legislación aplicable.</p>
	<p>4. Presenta copia del procedimiento de almacenaje y en su caso de separación de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos generados dentro del establecimiento.</p> <p>5. Presenta el procedimiento llevado a cabo para evitar la mezcla de residuos de la construcción con residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos.</p> <p>6. Presenta su alta de generador de residuos peligrosos ante la autoridad correspondiente.</p> <p>7. Presenta los manifiestos entrega recepción de los residuos peligrosos generados dentro de su establecimiento.</p>	
8.4.1.9.	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando presentan evidencia de la instalación y la memoria descriptiva de los aditamentos necesarios para para evitar el acarreo de sedimentos fuera del predio.</p>	<p>Los Centros de acopio o centros de transferencia, cumplen cuando demuestran que cuenta con aditamentos necesarios para evitar el acarreo de sedimentos fuera del predio instalados y en operación.</p>

ANEXO 6. Lista de verificación para prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición.

Numeral	Criterio de Aceptación documental	Criterio de aceptación en campo
8.5.1.1.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando presentan: 1. Evidencia fotográfica del acondicionamiento de sus unidades dedicado al almacenamiento separado de residuos de acuerdo con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental. 2. Presenta copia del procedimiento de almacenaje y en su caso de separación de residuos.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando demuestran que los vehículos de transporte de RCD cuenta con el acondicionamiento necesario para transportar los residuos de la construcción y demolición de forma separada de conformidad con la tabla 1 de la presente Norma Ambiental.
8.5.1.2.; 8.5.1.7.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando presentan su autorización RAMIR vigente.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando demuestran que cada uno de sus vehículos empleados para el transporte de residuos de la construcción y demolición cuenta con su tarjetón RAMIR vigente.
8.5.1.3.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando presentan: 1. Una memoria fotográfica en la que se observa la instalación de los aditamentos necesarios para garantizar la cobertura total de la carga y evitar la dispersión de polvos y material particulado. 2. El procedimiento de instalación u operación de los aditamentos necesarios para garantizar la cobertura total de la carga y la dispersión de polvos y material particulado.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando demuestran que: 1. Las unidades cuentan con los aditamentos necesarios para garantizar la cobertura total de la carga y la dispersión de polvos y material particulado. 2. El personal operador de cada unidad del sujeto obligado cuenta con las competencias técnicas para instalar y/u operar los aditamentos necesarios para garantizar la cobertura total de la carga y la dispersión de polvos y material particulado.
8.5.1.4	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando presentan copia de los manifiestos entrega transporte recepción.	No Aplica
8.5.1.5.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando presentan: 1. La bitácora de registro de los generadores a los que presta servicio. 2. Presenta la aprobación de los informes RAMIR.	No Aplica
8.5.1.6.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando presentan su autorización de circulación de la Secretaría de transporte y movilidad.	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando demuestran que las unidades operadas por el sujeto obligado se encuentran debidamente autorizadas por la Secretaría de Transporte y Movilidad.
8.5.1.7; 8.5.1.9	No Aplica	Los prestadores de servicio de recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición cumplen cuando demuestran que cada vehículo y operario cuenta con chalecos, cascos, palas, extintor, señalamientos, equipo de posicionamiento global (GPS).

ANEXO 7. Lista de verificación para plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición.

Numeral	Criterio de Aceptación documental	Criterio de aceptación en campo
8.7.1.	La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta su autorización en materia de impacto Ambiental.	No Aplica
8.7.1.	La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta su autorización RAMIR vigente.	No Aplica
8.7.1.2.	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta evidencia fotográfica del equipo instalado necesario para realizar la medición directa de los residuos entregados por cada una de sus categorías. 2. Presenta la descripción del procedimiento de medición de los residuos entregados en sus instalaciones. 3. Presenta bitácora de registro de los generadores y prestadores de servicio a los que presta el servicio. 	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando demuestra que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con el equipo reportado en la evidencia fotográfica necesario para realizar la medición directa de los residuos a sus instalaciones. 2. El equipo en cuestión este instalado, operando, verificado y cuenta con los certificados de calibración correspondientes vigentes. 3. Lleva a cabo el proceso de medición de los residuos de acuerdo con el procedimiento presentado.
8.7.1.3.	La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta copia de los manifiestos entrega – transporte - recepción de los generadores y prestadores de servicios que entregan los residuos en sus instalaciones.	La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando demuestra que cuenta con la infraestructura para conservar las copias de los manifiestos entrega – transporte – recepción por un periodo no menor a 5 años.
8.7.1.5., 8.7.1.7	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una memoria fotográfica en la que se observa la instalación de los aditamentos necesarios para garantizar la mínima dispersión de polvos y material particulado. 2. El procedimiento de instalación u operación de los aditamentos necesarios para garantizar mínima dispersión de polvos y material particulado. 	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verifica la instalación y operación de los aditamentos necesarios para garantizar la mínima dispersión de polvos y material particulado. 2. Demuestra que el personal operador cuenta con las competencias técnicas para operar los aditamentos necesarios para garantizar la mínima dispersión de material particulado.
8.7.1.6.; 8.7.1.8.; 8.7.1.9.; 8.7.1.13.	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia de la identificación de las áreas y el equipamiento dedicado al almacenamiento separado de residuos de acuerdo con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental y la Norma NADF-024- AMBT-2013. 2. Copia del procedimiento de almacenaje y en su caso de separación de residuos dentro de su establecimiento. 3. El procedimiento llevado a cabo para evitar la mezcla de residuos de la construcción con residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos. 	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando demuestra que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con identificación de áreas y equipamiento necesario para almacenar los residuos de la construcción y demolición de forma separada de conformidad con la Tabla 1 de la presente Norma Ambiental. 2. Cuenta identificación de áreas y equipamiento necesario para almacenar los residuos sólidos urbanos generados de conformidad con la NADF-024-AMBT-2013.

	<p>4. Su alta de generador de residuos peligrosos ante la autoridad correspondiente.</p> <p>5. Los manifiestos entrega recepción de los residuos peligrosos generados dentro de su establecimiento.</p>	<p>3. Cuenta con identificación de áreas y equipamiento necesarios para almacenar temporalmente los residuos peligrosos de conformidad con la legislación aplicable.</p>
8.7.1.10.	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta:</p> <p>1. Documentación que acredite la operación de las maniobras de carga y descarga fuera de horas pico de tránsito.</p> <p>2. Un reporte fotográfico en el que se aprecia el patio de maniobras o bahía de descarga donde pueden esperar los generadores o prestadores de servicio sin obstaculizar el tránsito.</p> <p>3. El plano del patio de maniobras o bahía de descarga donde pueden esperar los generadores o prestadores de servicio sin obstaculizar el tránsito.</p>	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando demuestra que:</p> <p>1. Opera en el horario establecido.</p> <p>2. Cuenta con el patio de maniobras o bahía de descarga en operación.</p>
8.7.1.11.	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta:</p> <p>1. El plano del sistema de almacenamiento de agua residual.</p> <p>2. El plano de sistema captación de agua pluvial.</p> <p>3. Su Autorización del Proyecto del Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de las Aguas Pluviales.</p>	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando demuestra que cuenta con un sistema de almacenamiento de agua residual tratada y un sistema de captación de agua pluvial, instalado y en operación.</p>
8.7.1.12.	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando presenta evidencia de la instalación y la memoria descriptiva de los aditamentos necesarios para para evitar el acarreo de sedimentos fuera del predio.</p>	<p>La Planta de Reciclaje de RCD, cumple cuando demuestra que cuenta con aditamentos necesarios para evitar el acarreo de sedimentos fuera del predio instalados y en operación.</p>

- c) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 27 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para simplificar las prórrogas de los trámites de construcción.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2021

No. 648 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Adiciona el Artículo 15 Bis al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, respecto del Certificado de Uso del Suelo por reconocimiento de actividad 2
- ◆ Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para simplificar las prórrogas de los trámites de construcción 5

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Apartados A numeral 1 y C, numeral 1 incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3° fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracciones II, IV y XXII, 11 fracción I, 12, 20 fracción V, 21 párrafo primero, 31 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción II y 6 fracciones IX y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3°, 5° y 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional en grado de pandemia al brote del virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que el 30 marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se Declara como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)*. Asimismo, el 31 de marzo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a Conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México*, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, en su sesión del 30 de marzo de ese mismo año.

Que durante 2020 se emitieron diversos acuerdos de suspensión de trámites dirigidos a cumplir las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de sana distancia para prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos.

Que debido a la pandemia y la disminución generalizada de actividades, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calcula que en 2020 el Producto Interno Bruto cayó 8.5%. De acuerdo con el propio INEGI, la industria de la construcción acumuló una caída de 24.7% durante 2020.

Que, en consecuencia, durante los primeros meses de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado diversas medidas en coordinación con los sectores productivos, con el fin de reactivar la economía.

Que, en el mismo sentido, con el objetivo de simplificar los trámites para acelerar la reactivación económica de la Ciudad, la presente reforma tiene como objeto la simplificación de la prórroga de los siguientes trámites: a) Licencia de Construcción Especial, en sus distintas modalidades; b) Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, B y C; c) Licencia de Fusión o Subdivisión; d) Licencia de Relotificación, y e) Dictamen de Impacto Urbano.

Que mediante el Acuerdo Único de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, llevada a cabo el 23 de julio de 2021, se aprobaron las reformas al artículo 64 del Reglamento de Construcciones para el Distrito para simplificar los trámites de construcción.

Que, en síntesis, el compromiso de esta administración con la población de la Ciudad de México y su bienestar económico urge a no escatimar esfuerzos para salir lo más pronto de esta grave situación económica, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SIMPLIFICAR LAS PRÓRROGAS DE LOS TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN

PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 64, párrafos primero, segundo, tercero, quinto y sexto, y se DEROGA el párrafo cuarto del mismo artículo, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia del registro de manifestación de construcción, el propietario o poseedor, en caso necesario, podrá presentar ante la Administración en el formato que la misma establezca, el **Aviso de Revalidación, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**, en el que se señalen los datos siguientes:

I. a IV. ...

Cuando se trate de licencia de construcción especial, el propietario o poseedor o representante legal deben presentar **el Aviso de Revalidación de la licencia** en el formato correspondiente, el cual debe contener, además: el número, fecha de expedición y de vencimiento de la licencia, el porcentaje de avance de la obra, la descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo para continuar la obra y los motivos que impidieron su conclusión en el plazo autorizado.

Presentado el Aviso correspondiente, la Administración **le asignará folio y lo tendrá por registrado**. Por cada licencia de construcción especial, se **podrá presentar hasta por dos ocasiones Aviso de Revalidación**. Cuando se trate de una licencia en la vía pública, la Administración deberá informar a la Agencia la **revalidación** a que se refiere este artículo.

(Derogado.)

Cuando la manifestación de construcción registrada o la licencia de construcción especial hayan sido suscritas por un Director Responsable de Obra y Corresponsables, en su caso, **el Aviso de Revalidación** debe contar con la responsiva de profesionales con ese mismo carácter.

Asimismo, **el Aviso de Revalidación** debe acompañarse del comprobante de pago de derechos, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

...

SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 88, párrafo primero y fracción III, párrafo primero; 89, párrafo primero; 98 párrafos primero y segundo; 162, párrafo tercero, y 168, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 88. Para solicitar un dictamen de impacto urbano o su modificación, o **registrar su revalidación**, el propietario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Asimismo, para cada trámite deberán presentarse ante la Secretaría los siguientes estudios, documentos o reportes que correspondan:

I. a II. ...

III. Para **revalidación** de dictamen de impacto urbano. Deberá presentarse **un Aviso** ante la Secretaría **acompañado del** documento técnico en el que se sustente que a la fecha no se han modificado las condiciones urbanas del dictamen de impacto urbano respecto del entorno al proyecto que se consideraron para la emisión. Asimismo, indicar el cumplimiento que se ha dado a las medidas de integración urbana y condiciones establecidas en el Dictamen de origen, acorde a los informes trimestrales.

...

Artículo 89. Para solicitar dictamen de impacto urbano para los Sistemas de Actuación por Cooperación o su modificación o **presentar el Aviso de Revalidación**, el propietario además de cumplir con los requisitos dispuestos en la normatividad, deberá presentar lo siguiente:

a) a c) ...

Artículo 98. El dictamen tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su notificación, con excepción del dictamen expedido conforme al artículo 88 Bis. Si el anteproyecto no hubiera sido modificado y no hubiera cambiado la situación del entorno urbano de la zona en donde se pretenda ubicar, la Secretaría podrá **registrar la revalidación del** dictamen por dos años más, hasta en dos ocasiones.

119

El propietario podrá **presentar el Aviso de Revalidación** o **solicitar la** modificación del dictamen de estudio de impacto urbano o impacto urbano ambiental ante el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría dentro de los 30 días previos a la conclusión de la vigencia del dictamen.

...

Artículo 162. La licencia de fusión o de subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. a VI. ...

...

Esta licencia podrá ser **revalidada hasta por dos ocasiones**, para lo cual debe presentarse el **Aviso** correspondiente **dentro de los 15 días hábiles anteriores a su vencimiento**. El Órgano Político Administrativo **registrará la revalidación, que tendrá una vigencia de 180 días hábiles a partir de su expedición para ser debidamente protocolizada.**

Artículo 168. El otorgamiento de la licencia de retificación comprende el derecho de realizar las fusiones y subdivisiones que sean necesarias para el proyecto sin necesidad de tramitar las licencias respectivas. Esta licencia tendrá una vigencia de tres años.

Podrá ser revalidada ante el Órgano Político Administrativo hasta por dos ocasiones, mediante Aviso presentado dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la licencia. Su vigencia será un año a partir de la presentación de dicho Aviso, para ser debidamente protocolizada. La Alcaldía informará a la Secretaría de cada revalidación que se presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno, Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintiuno.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA. EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

050120

- d) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 3 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se establecen Políticas en Materia de Construcciones y Edificaciones para reactivar el Sector de la Construcción en la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2021

No. 653 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Consulta Indígena a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México para presentar recomendaciones y propuestas al Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 3
- ♦ Acuerdo por el que se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas al Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 6
- ♦ Acuerdo por el que se establecen Políticas en Materia de Construcciones y Edificaciones para reactivar el Sector de la Construcción en la Ciudad de México 8
- ♦ Aviso 11

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 25 y 122 Apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 4 apartado A numerales 1 y 3, 5 apartado A numeral 1, 17 apartado B numerales 2 y 3, así como 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16 fracciones I, III, VI, VIII, X y XIX, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII; 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 3, y 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 7 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 1, 2 fracción III y 4 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 3 fracción XI del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, 41 y 48 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (Covid-19).

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a causa de la situación causada por COVID-19 y en consistencia con las recomendaciones internacionales, en fecha 20 de marzo de 2020 publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 307 el *Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19*.

Que el 24 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 309 bis el *Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las Obras en Proceso de Construcción durante la Contingencia Sanitaria Covid-19*, con el objetivo de asegurar la efectividad de las acciones en la materia, contempladas en la emergencia sanitaria por COVID-19, mediante un modelo básico y uniforme de organización, información y prevención.

Que el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19*, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho al trabajo digno y socialmente útil; bajo ese tenor, deberán promoverse la creación de empleos y la organización social de trabajo, respetando todas las medidas correspondientes para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de medidas tendentes a reactivar el sector de la construcción, principalmente a través del otorgamiento de facilidades administrativas que incentiven la inversión de dicho sector en la Ciudad, respetando en todo momento la normativa vigente y aplicable a la materia, así como las medidas sanitarias pertinentes.

Que los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables en Seguridad Estructural y en Instalaciones son las personas físicas auxiliares de la Administración Pública que cuentan con la autorización y el registro otorgado por la Secretaría de Obras y Servicios, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, para dirigir, vigilar y asegurar que el proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra cumplan con los ordenamientos aplicables en la Ciudad de México.

Que el artículo 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México determina que las Alcaldías están dotadas de personalidad jurídica, son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno; por lo que no existirán autoridades intermedias entre éstas y la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Que de conformidad con el artículo 14 apartado B fracción I inciso c) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México corresponde al personal especializado en funciones de verificación del Instituto adscrito a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones.

Que las medidas cautelares y de seguridad son las disposiciones que dicta la autoridad competente para proteger la salud y seguridad pública en el cumplimiento de la normatividad referente a actividades reguladas que requieran de concesión, licencia, permiso, autorización o aviso.

Que el 11 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 616 Bis el Sexagésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, mediante el cual se determinó que a partir del 14 de junio de 2021 el sector de la construcción podría operar sin restricción en el número de trabajadores, con una jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, debiendo cumplir las medidas específicas de protección a la salud, disponibles en el enlace electrónico <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx> y dicho Aviso continúa vigente a la fecha de emisión presente Acuerdo.

Que para reafirmar el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México en la implementación de acciones para reactivar la economía con motivo de la situación emergente derivada del COVID-19; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN POLÍTICAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PARA REACTIVAR EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El presente Acuerdo será obligatorio para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, asimismo, se exhorta a las Alcaldías para llevar a cabo su cumplimiento.

SEGUNDO. Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Ciudad de México, así como proteger a la población de los impactos generados por la situación global ocasionada por COVID-19 e incentivar el desarrollo de la industria de la construcción, se instruye a las autoridades mencionadas en el numeral PRIMERO, para que, en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la facultad de llevar a cabo procedimientos administrativos de verificación, inspección o cualquier otro referente a la construcción, en el ámbito de su competencia y cuando así proceda, impongan sanciones y/o medidas de seguridad diversas a la clausura o suspensión.

Por lo anterior, no se deberá imponer como sanción ni como medida cautelar o de seguridad la suspensión temporal, total o parcial de las obras de construcción o la clausura temporal o total de la misma, sin previamente determinar otras que se encuentren previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. Se exceptúan del presente Acuerdo aquellos casos en los que:

- I. Exista peligro inminente en la estabilidad o seguridad de la construcción;
- II. Se ponga en peligro la vida o integridad física de las personas;
- III. Se puedan causar daños a bienes públicos o privados;
- IV. Se ponga en riesgo la prestación de servicios públicos, la movilidad y funcionalidad de la vía pública.

En estos casos, se deberá ordenar la ejecución de las medidas tendentes a la eliminación, contención y/o mitigación del riesgo en los términos de la normativa aplicable al caso en particular.

CUARTO. Asimismo, se exceptúan de esta disposición los casos en los que:

- I. Las obras de construcción o actividades que se lleven a cabo no se ajusten a lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, a los Programas Delegacionales o a los Parciales de Desarrollo Urbano aplicables;
- II. Se ejecuten en o afecten bienes catalogados o protegidos por su valor histórico, artístico, cultural o ambiental, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. La suspensión o la clausura sean determinados por mandamiento jurisdiccionales.

De igual manera, se exceptúan aquellos casos de procedimientos que se encuentren en etapa de ejecución derivado de una visita de verificación practicada previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. En aquellos casos, en que la autoridad competente advierta la existencia de irregularidades que sean subsanables, con independencia de la aplicación de las sanciones pecuniarias y/o la orden de medidas cautelares y de seguridad diversas a las mencionadas, deberá otorgar el plazo necesario para que se subsanen, el cual no podrá ser menor a 15 días naturales ni mayor a 90 días.

SEXTO. En los casos en que proceda la suspensión o clausura de una obra de construcción, una vez corregida la situación de riesgo o subsanada la irregularidad detectada, se procederá al retiro de los sellos de suspensión o clausura, según corresponda dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Verificación Administrativa de aplicación en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de publicación y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Tercero. El presente Acuerdo podrá ser revocado o prorrogado cuando así se estime necesario.

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.. FIRMA.**

- e) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 4 de agosto del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se aprueba y se expide el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE AGOSTO DE 2021

No. 654 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Empleo, de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, las facultades que se indican 3
- ◆ Acuerdo por el que se aprueba y se expide el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025 5
- ◆ Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México 62
- ◆ Acuerdo de facilidades administrativas para la ejecución inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles 82
- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Reconversión de Oficinas a Vivienda en la Ciudad de México y se emite la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan los Beneficios Fiscales que se indican 98
- ◆ Aviso 106

- f) **La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 11 de agosto del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2021

No. 659

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en las personas Titulares de la Secretaría Ejecutiva, y de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal que se señalan, las facultades que se indican 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, Beca Pilares, 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de diciembre de 2020 7

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 14

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Ejecución de Trabajo a Domicilio o Distancia por parte del Personal del Instituto 25

129
Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-040-2021.- Convocatoria Número 040.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de una Unidad de Protección Ciudadana, (Quetzal), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-041-2021.- Convocatoria Número 041.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de una Unidad de Protección Ciudadana, (Quiroga), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana 28
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/02/2021.- Convocatoria Número 02/2021.- Adquisición e instalación de equipos informáticos, audiovisuales y mobiliario, para planteles educativos del Instituto de Educación Media Superior 30
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-O-LP-01-21 a COY-DGODU-O-LP-08-21 32
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-O-LP-09-21 a COY-DGODU-O-LP-19-21 34
- ◆ **Alcaldía Iztapalapa.-** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Licitación Pública Nacional, número 3000-1116-024-21.- Convocatoria No. 002/21.- Trabajos complementarios del Inmueble Sociocultural, recreativo y deportivo, ubicado en el camellón de Periférico Oriente y Avenida Luis Méndez en la Dirección Territorial Reforma 37
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/009/2021 a AMH/LPN/012/2021.- Convocatoria 007.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, así como el mejoramiento de alumbrado público 40
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 43
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional, número 30001029-01-2021.- Convocatoria 01/21.- Contratación y suministro de fajillas de vales para apoyo económico en tiempos de COVID-19, a niñas y niños de Primarias y Secundarias públicas 44
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS/017/2021.- Convocatoria No. 013-2021.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento del sistema antispam, incluye instalación, configuración y puesta en operación 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica Número Uno, Huamantla, Tlaxcala (Primer Publicación) 48

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 195/2019 (Tercer Publicación) 49
- ◆ Aviso 50

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, 16, fracción XIII, 20, fracción IX y 38, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y artículo segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se integra e instala la Comisión para el Estudio y Propuesta de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Gobierno de la Ciudad garantizará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio y la atención necesaria ante la ocurrencia de una emergencia, con la finalidad de que se reduzca la vulnerabilidad de las construcciones ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana, privilegiando en todo momento la integridad de las personas y su patrimonio.

Que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias son los instrumentos jurídico-técnicos diseñados con la finalidad de regular los proyectos ejecutivos de obra, las obras de construcción, modificación, ampliación, reparación, instalación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios de la Ciudad de México, los cuales en su conjunto constituyen la normatividad vigente y aplicable en la materia, la cual debe ser revisada y actualizada de manera integral, completa, sistemática y con una periodicidad de al menos seis años o antes en el caso de que ocurra un sismo de gran intensidad o cuando la Administración así lo determine.

Que los Comentarios a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal son un instrumento técnico de ayuda para la correcta interpretación y aplicación de dichas normas, ya que contienen explicaciones para el buen uso de las especificaciones, por lo que para lograr tal finalidad es fundamental publicarlos de manera simultánea con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Que la Comisión para el Estudio y Propuesta de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, establecida en el artículo 4 del citado Reglamento, tiene entre sus atribuciones establecer un procedimiento sistematizado que permita contar con propuestas de reformas con sustento documental, científico, de vanguardia y basadas en la experiencia de profesionales expertos en la materia, con la finalidad de mantener actualizado el citado Reglamento así como sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios y que respondan a las necesidades actuales de la Ciudad de México para una correcta aplicación y debida observancia legal en la materia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y establecer el procedimiento de revisión y actualización del citado Reglamento y de sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios.

Artículo 2. La Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal es el órgano colegiado que establece el artículo 4 del citado Reglamento, para analizar la procedencia de las modificaciones, adiciones o derogaciones a las disposiciones que lo conforman y a sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios, a través del procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3. Para los fines de estas Reglas de Operación se entenderá por:

131

- I. Actualización**, al proceso de revisión, modificación o derogación de las disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios, previamente analizadas y discutidas por expertos con base en resultados de estudios e investigaciones así como en la experiencia profesional.
- II. Auxiliares de la Administración**, a los Directores Responsables de Obra y a los Corresponsables en sus diversas materias;
- III. Ayudas de diseño y Ejemplos**, a las referencias o notas que contienen fórmulas, tablas y gráficas que ilustran la adecuada aplicación de los procedimientos especificados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- IV. Comentarios**, a las referencias técnicas o notas que contienen la interpretación y explicación de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- V. Comisión**, a la Comisión para el Estudio y Propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que establece el artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- VI. Comité Asesor**, al Comité Asesor en Seguridad Estructural de la Ciudad de México, órgano permanente de consulta y asesoramiento de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en asuntos relacionados con la promoción, orientación y evaluación de investigaciones sobre Ingeniería Sísmica y en general, sobre la seguridad estructural de las construcciones de la Ciudad de México;
- VII. Comité Coordinador**, al grupo de trabajo integrado por los Coordinadores de los diversos Subcomités Revisores, quienes se rotarán la presidencia del Comité cada seis meses, cuya función es identificar y armonizar la Propuesta de Reformas entre sí y con otras disposiciones que incidan en la materia, a fin de evitar contradicciones, duplicidades o temas no abordados;
- VIII. Corresponsable**, a la persona física auxiliar de la Administración con autorización, registro y conocimientos técnicos especializados en alguna de las siguientes materias: Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones;
- IX. Director Responsable de Obra**, a la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras y Servicios, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales;
- X. Instituciones**, a todas aquellas instituciones públicas o privadas que dentro de sus programas académicos impartan educación superior en materia de ingeniería y arquitectura relativas al diseño, construcción, operación, mantenimiento y demolición de estructuras de bienes inmuebles;
- XI. Instituto**, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones;
- XII. Normas**, a las Normas Técnicas Complementarias (NTC) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, a las NTC para Diseño y Construcción de Cimentaciones (NTC-Cimentaciones); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero (NTC-Acero); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto (NTC-Concreto); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera (NTC-Madera); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería (NTC-Mampostería); las NTC sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones (NTC-Criterios y Acciones); las NTC para Diseño por Sismo (NTC-Sismo); las NTC para Diseño por Viento (NTC-Viento); las NTC para el Proyecto Arquitectónico (NTC-Proyecto Arquitectónico); la NTC para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC-RSEE) y las Normas para la Rehabilitación Sísmica de Edificios de Concreto dañados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 (N-Rehabilitación).
- XIII. Organismos de Certificación**, a las Personas Morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación;
- XIV. Organismos Nacionales de Normalización**, a las personas morales que tengan por objeto elaborar Normas Mexicanas;

XV. Productores, a los constructores, fabricantes, asociaciones de materiales, laboratorios de aseguramiento de la calidad;

XVI. Propuesta de reformas, a los proyectos, iniciativas y mociones de modificaciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias que hayan sido previamente analizadas y discutidas por expertos con base en resultados de estudios, investigaciones y de la práctica profesional conforme al procedimiento establecido en estas reglas.

XVII. Reglamento, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

XVIII. Secretaría, a la Secretaría de Obras y Servicios;

IX. Sociedades Técnicas, Asociaciones de especialistas en las diferentes ramas de la Ingeniería, así como profesionales Auxiliares de la Administración, Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural, A. C. (SMIE), Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica, A. C. (SMIS), Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica, A. C. (SMIG), Instituto Mexicano de la Construcción en Acero, A. C. (IMCA); Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A. C. (IMCYC); Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, A. C. (AMDROC), Arquitectos Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos en Desarrollo Urbano, A. C. (ADOC), Asociación Nacional de Ingenieros Arquitectos Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos en Desarrollo Urbano, A. C. (ANIADROC), Asociación Mexicana de Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas, A. C. (AMITOS), así como a las Asociaciones, Instituciones o Sociedades dedicadas a la investigación y enseñanza de técnicas constructivas que estén asociadas o tengan convenio de colaboración con alguna de las personas morales antes señaladas;

XX. Subcomités Revisores, a los diferentes grupos de trabajo integrados por cada Título del Reglamento de Construcciones y por cada Norma Técnica Complementaria, quienes serán los encargados de revisar y elaborar la Propuesta de Reformas al Reglamento y a sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios;

XXI. Usuarios, a los académicos, sean investigadores o docentes, proyectistas, organismos de certificación, organismos nacionales de normalización, Unidades de Verificación, Sociedades Técnicas y Colegios.

Artículo 4. La Comisión estará conformada por los miembros señalados en el acuerdo de integración e instalación que para tal efecto expida la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 5. La Presidencia de la Comisión será sustituida en sus ausencias por su miembro suplente; quien asumirá sus funciones. Asimismo, cada uno de sus integrantes podrá designar a un suplente para que participe en las sesiones a las que sean convocados, los cuales deberán tener un nivel inmediato inferior al de sus titulares. En el caso de los representantes del Comité Asesor, sus suplencias también deberán de ser miembros de dicho Comité.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 6. Además de las atribuciones establecidas en el numeral tercero del acuerdo de integración e instalación de la Comisión, ésta tendrá las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

I. En su carácter de órgano colegiado permanente conformará al Comité Coordinador así como a los Subcomités Revisores que correspondan, que para tal efecto le proponga el Comité Asesor en Seguridad Estructural, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión;

II. Analizar y, en su caso, aprobar la Propuesta de Reformas presentada por el Comité Coordinador y realizada por los Subcomités Revisores que se hayan constituido al interior de la Comisión;

III. Designar un representante en el Comité Coordinador y en cada uno de los Subcomités Revisores, con la finalidad de que tenga participación en las mesas de trabajo en las que se discutan los resultados de los estudios e investigaciones que se hayan realizado en las materias respectivas, así como las derivadas de la experiencia profesional;

IV. Emitir la autorización correspondiente de la Propuesta de Reformas presentada, para hacerla del conocimiento de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

- V. Solicitar la opinión técnica de otras autoridades, en caso de requerirlo;
- VI. Vigilar que las propuestas que se presenten protejan los derechos de los habitantes de la Ciudad de México y propicien el desarrollo seguro, sustentable y equitativo de la misma;
- VII. Proponer la organización de foros, seminarios y congresos para la difusión del Reglamento y sus Normas con Comentarios;
- VIII. Aprobar la creación, modificación o cancelación de los Subcomités Revisores que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 7. Los integrantes de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y voto;
- II. Analizar y votar los asuntos que se pongan a su consideración;
- III. Aprobar el calendario anual de sesiones así como la integración de los grupos de trabajo que la misma determina;
- IV. Aprobar por mayoría de votos, los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Proponer acciones para el cumplimiento de sus funciones y fines de la Comisión;
- VI. Proponer al Pleno de la Comisión los asuntos que se consideren de interés relevante, así como los temas que deban ser tratados y acordados en las sesiones de las mismas;
- VII. Integrarse a los Subcomités Revisores y participar en las mesas de trabajo que para tal efecto se convoque;
- VIII. Participar en la elaboración de los programas de trabajo de la Comisión como del Comité Coordinador y de los Subcomités Revisores que le correspondan;
- IX. Emitir comentarios y observaciones tanto en las sesiones de la Comisión como en el proyecto de acta que al efecto levante el Secretario Técnico;
- X. Firmar las actas correspondientes de las sesiones a las que hubiesen asistido;
- XI. Dar cumplimiento oportuno a los acuerdos de la Comisión; y
- XII. Las demás que les confiera la Comisión.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 8. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 9. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que en forma expresa se determine en la convocatoria, en el día y hora fijada. Estas podrán llevarse a cabo utilizando medios remotos tecnológicos de comunicación cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.

Artículo 10. Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando se cuente con el quórum legal, el cual será la mitad más uno de sus integrantes y se encuentre presente el Presidente de la Comisión o, en su caso, su suplente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En caso de no haber el quórum establecido, en la sesión se verificará la fecha y hora que se acuerde en ese mismo momento debiendo contar con el mismo quórum señalado en este artículo.

Artículo 11. La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria; para el caso de las sesiones extraordinarias será por lo menos con un día hábil de anticipación; para ambos casos se tendrá que enviar la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

Artículo 12. Los acuerdos deberán versar sobre los asuntos contenidos en el orden del día previamente establecido.

Los acuerdos tomados deberán tener en cuenta el interés común conforme a la normatividad aplicable y evitar con ello, el conflicto de intereses en caso de actualizarse dicho supuesto.

CAPÍTULO QUINTO DEL COMITÉ COORDINADOR Y DE LOS SUBCOMITÉS REVISORES

Artículo 13. El Comité Coordinador y los Subcomités Revisores conformados por la Comisión tendrán por objeto llevar a cabo actividades, eventos, estudios, diagnósticos, evaluaciones, investigaciones y análisis relacionados con las funciones de la misma; así como formular propuestas y emitir opiniones sobre temas específicos sobre el estudio y propuestas de reformas al Reglamento y sus Normas con Comentarios, en el ámbito de su competencia, previo acuerdo de la Comisión.

Artículo 14. El Comité Coordinador y los Subcomités Revisores se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Los integrantes de la Comisión, así como los demás invitados quienes únicamente tendrán voz, podrán participar en el Comité Coordinador y en los Subcomités Revisores;

II. Se reunirán conforme a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión;

III. Tendrán que realizar un programa de trabajo anual con la participación de los integrantes;

IV. Sus opiniones y conclusiones no tendrán carácter definitivo. En todos los casos, dichas conclusiones tendrán que ser ratificadas y aprobadas por la Comisión;

V. Podrán recibir la colaboración técnica de otras dependencias y Entidades de la Administración Pública local y federal, órganos desconcentrados y autónomos cuando así lo requieran, o bien, cuando así lo defina la Comisión.

Artículo 15.- El Comité Coordinador estará integrado por los Coordinadores de los diversos Subcomités Revisores y tendrá las siguientes funciones:

I. Identificar y armonizar la Propuesta de Reformas entre sí y con otras disposiciones que incidan en la materia, a fin de evitar contradicciones, duplicidades o temas no abordados;

II. Informar a la Comisión de manera semestral o cuando ésta lo requiera y por conducto de su Presidente, sobre los avances del proceso de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios.

Artículo 16.- Cada integrante del Comité Coordinador ocupará el cargo de la presidencia del mismo por un periodo de seis meses. Al concluir la ocupación de la presidencia por todos los miembros, se reiniciará en el orden inicialmente establecido.

Artículo 17.- El Comité Coordinador se podrá apoyar en otros grupos de trabajo para el análisis de temas específicos, que para tal efecto se crearán, independientemente del apoyo que le brinden los Subcomités Revisores.

Artículo 18.- Los Subcomités Revisores se integrarán por:

I. Un Coordinador que será designado por la Comisión, a propuesta del Comité Asesor;

- II. Un Secretario Técnico, designado por el Coordinador;
- III. Un representante de la Comisión, cuando ésta lo considere necesario;
- IV. Un miembro del Comité Asesor, que puede ser el Coordinador;
- V. Un representante del Instituto;
- VI. Auxiliares de la Administración, precisando que serán al menos el 20% de los integrantes;
- VII. Productores
- VIII. Usuarios.

Se integrará un Subcomité Revisor por cada Título que conforma el Reglamento, así como por cada una de sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de los Subcomités Revisores por cada Título del Reglamento se invitará a un representante por cada una de las dieciséis Alcaldías, quienes tendrán derecho únicamente a voz.

Los integrantes de los Subcomités Revisores que refieren las fracciones V a la VIII anteriores, se aginarán por cada Título del Reglamento en términos de la Tabla 1 y por cada Norma Técnica Complementaria conforme a la Tabla 2, en ambos casos se conformarán en apego al procedimiento de designación establecido en el artículo 21 de estas Reglas de Operación.

Cada integrante del Comité Asesor será miembro de al menos un Subcomité Revisor, desempeñándose como enlace entre estos dos entes, además de otras funciones propias del Subcomité.

En todo Subcomité Revisor habrá un Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) nivel 1 y un Director Responsable de Obra (DRO). En caso de que dos Corresponsables en Seguridad Estructural participen en el mismo Subcomité Revisor, uno será de nivel 2 y el otro podrá ser nivel 1 o 2, en términos de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento.

El Subcomité Revisor de las NTC-Sismo, el Subcomité Revisor de las NTC-Viento y el Subcomité Revisor de las NTC-Proyecto Arquitectónico deberán incluir un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

Los integrantes Usuarios del Subcomité Revisor de las NTC-Proyecto Arquitectónico deben tener conocimientos relativos al proyecto arquitectónico.

Tabla 1. Integración Indicativa de los Subcomités Revisores de los Títulos del Reglamento.

Título del Reglamento	Gobierno de la CDMX						Auxiliares de la Administración			Productores			Usuarios			
	Secretaría	SGIRPC	SEDUVI	SEMOVI	SEDEMA	Instituto	CSE	DRO	Otro	Constructores	Fabricantes y Asociaciones de materiales	Laboratorios	Académicos	Proyectistas	Certificadores	Sociedades/Colegios Técnicos/Colegios
Primero, Disposiciones generales.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Segundo, De la vía pública y otros bienes de uso común.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Tercero, De los Directores Responsables de Obra y Corresponsables.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'					x		x
Cuarto, De las manifestaciones de construcción y de las licencias de construcción especial.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x						

Quinto, Del proyecto arquitectónico.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x	x	x	x	x		x
Sexto, De la seguridad estructural de las construcciones.	x	x	x	x	x	x	x	x	x', x''	x	x	x	x	x	x	x
Séptimo, De la construcción.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x	x	x	x	x	x	x
Octavo, Del uso, operación y mantenimiento.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Noveno, De las ampliaciones de obras.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Décimo, De las demoliciones.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x						x
Décimo primero, De las visitas de verificación, sanciones y recursos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							

x': Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsable en Instalaciones.

x'': Especialista en Geotecnia.

Tabla 2. Integración Indicativa de los Subcomités Revisores de las Normas.

Norma	Gobierno de la CDMX	Auxiliares de la Administración			Productores			Usuarios			
	Secretaría/Instituto	CSE	DRO	Otro	Constructores	Fabricantes y Asociaciones de materiales	Laboratorios	Académicos	Proyectistas	Certificadores	Sociedades Técnicas/ Colegios
NTC-Criterios y Acciones		x	x		x	x	x	x	x	x	
NTC-Sismo		x	x	x', x''	x	x		x	x		x
NTC-Viento		x	x	x'	x	x		x	x		
NTC-Acero	x	x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Concreto	x	x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Madera		x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Mampostería		x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Cimentaciones		x	x	x''	x	x	x	x	x		x
NTC-Rehabilitación	x	x	x	x''	x	x	x	x	x		x
NTC-RSEE	x	x	x		x		x	x	x	x	
NTC-Proyecto Arquitectónico	x	x	x	x'	x			x	x	x	x
NTC-Viaductos y obras elevadas*	x	x	x	x''	x	x	x	x	x		x
NTC-Túneles y obras subterráneas*	x	x	x	x''	x	x	x	x	x		x

*Norma por desarrollar.

x': Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

x'': Especialista en Geotecnia.

Artículo 19. El Coordinador de cada Subcomité Revisor tendrá las siguientes funciones:

I. Hacer llegar a los miembros del Subcomité, la información o documentación que requieran para llevar a cabo cada reunión;

- II. Levantar la minuta de la sesión de trabajo;
- III. Llevar el seguimiento de los acuerdos;
- IV. Enviar los avances, resultados y propuestas del Subcomité Revisor al Comité Coordinador;
- V. Integrar y vigilar el cumplimiento de las actividades del Subcomité Revisor.
- VI. Informar al Comité Coordinador sobre los avances y resultados de sus actividades de manera semestral o cuando ésta lo requiera.

Artículo 20.- Los Coordinadores de los Subcomités Revisores durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un período más; una vez concluido su encargo podrán formar parte del Subcomité Revisor previa invitación del Coordinador en turno.

Artículo 21.- Los integrantes de cada Subcomité Revisor serán propuestos por su Coordinador y conformados mediante invitación formal por parte de la Comisión.

El Coordinador del Subcomité Revisor tomará en cuenta la experiencia, conocimientos y el reconocimiento público por su trayectoria profesional de los candidatos propuestos.

Artículo 22.- La participación de los integrantes y Coordinadores de los Subcomités Revisores será de manera honorífica, y en el caso de la inasistencia a tres reuniones de forma continua sin justificación alguna, podrán ser sustituidos a consideración del Coordinador del Subcomité Revisor con la aprobación de la Comisión.

Artículo 23.- El Instituto, en coordinación con la Comisión, promoverá el reconocimiento del trabajo de los profesionales que intervienen en el procedimiento de revisión y actualización del Reglamento y de sus Normas con Comentarios, extendiendo un reconocimiento al finalizar dicho proceso.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24.- Los proyectos y estudios de investigación se realizarán preferentemente en los temas que establece el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación, los cuales serán definidos y coordinados por el Comité Asesor, quien se apoyará en el Comité Coordinador y en los Subcomités Revisores correspondientes.

Artículo 25.- Los resultados de las investigaciones señaladas en el artículo anterior, servirán de base para que los Subcomités Revisores propongan las reformas al Reglamento y a sus Normas con Comentarios, para el posterior análisis del Comité Coordinador.

Artículo 26.- El Gobierno de la Ciudad de México gestionará la asignación de presupuesto anual al Instituto, para la realización de investigaciones que coadyuven a la revisión y actualización del Reglamento y de sus Normas con Comentarios.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 27.- La Presidencia de la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica y con apoyo del Comité Coordinador y los Subcomités Revisores, fomentarán la impartición de cursos, seminarios, simposios, foros públicos, talleres de capacitación, para el entrenamiento y difusión en la correcta aplicación y uso del Reglamento y de sus Normas con Comentarios, así como resolver y aclarar dudas e inquietudes sobre la materia.

Dichas actividades estarán principalmente dirigidas a Directores Responsables de Obra, Corresponsables, proyectistas, constructores, supervisores, organismos de certificación, laboratorios de aseguramiento de calidad, fabricantes y asociaciones de constructores.

Artículo 28.- Como resultado de las actividades señaladas en el artículo que antecede o de las que deriven de la práctica y/o experiencia profesional, las personas interesadas en proponer reformas al Reglamento y sus Normas con Comentarios, estarán en condiciones de proponer los contenidos de actualización correspondiente.

Artículo 29.- El contenido de las diversas formas de capacitación considerará la elaboración de material didáctico y ejemplos para calibrar los requisitos de las Normas, así como para conocer el impacto económico de las mismas.

Artículo 30.- El Instituto contará con una plataforma digital para divulgar información, principalmente a los Corresponsables en Seguridad Estructural y Directores Responsables de Obra, sobre el Reglamento y sus Normas con Comentarios, en el que podrán conocer ejemplos de diseño elaborados por Sociedades Técnicas, así como las aclaraciones de interpretación de la autoridad competente.

Artículo 31.- Las Sociedades Técnicas o Colegios que lleven a cabo las actividades de capacitación, evaluarán a los participantes con la finalidad de determinar la efectividad de los conocimientos adquiridos.

En el caso de actualización profesional de los Auxiliares de la Administración, éstos podrán acreditar el número de horas al año de capacitación requeridas en el Reglamento conforme a los Lineamientos que para tal efecto sean emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o por el Instituto.

Artículo 32.- Quedarán exentos de cumplir con el requisito de actualización profesional obligatoria, los Corresponsables en Seguridad Estructural y los Directores Responsables de Obra que participen de manera activa y permanente en el proceso de revisión y actualización del Reglamento, de sus Normas y Comentarios.

Para ello, el Coordinador del Subcomité Revisor extenderá la constancia de participación respectiva para el visto bueno de la Comisión para su posterior envío a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o al Instituto, según corresponda.

CAPÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 33. El Reglamento, las Normas y sus Comentarios se actualizarán, según sea el caso, cada seis años, o antes si así lo requiere la Administración Pública de la Ciudad de México, previa revisión cíclica, gradual, integral y simultánea que realice la Comisión mediante el Comité Coordinador y los diferentes Subcomités Revisores con apoyo del Comité Asesor, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento.

Artículo 34.- Las revisiones y actualizaciones del Reglamento y sus Normas se abocarán preferentemente en los temas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- I.** Fenómenos naturales que pongan en peligro las construcciones;
- II.** Edad, calidad y mantenimiento de las construcciones;
- III.** Cambios en el marco jurídico que incidan en materia de construcciones;
- IV.** El resultado de investigaciones, estudios, proyectos de innovación, avances científicos y tecnológicos que beneficien la seguridad de las construcciones y;
- V.** En los demás temas que la Administración Pública de la Ciudad de México así lo requiera o determine.

Artículo 35.- El procedimiento de revisión y actualización comenzará con la entrada en vigor del “Aviso mediante el cual se da inicio al proceso de revisión y actualización del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios”, el cual será publicado por la Secretaría en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 36.- El Aviso señalará los plazos, términos y especificaciones que contendrá el procedimiento, estableciéndose que la versión actualizada del Reglamento y de sus Normas con Comentarios entrará en vigor durante el último trimestre del quinto año de gestión de la Administración en turno, previa publicación realizada en el segundo trimestre del mismo año, mediando un periodo de seis meses para llevar a cabo la capacitación a la que se refiere el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación y conforme al calendario general de actividades de revisión y actualización señalado en la Tabla 3.

Tabla 3. Calendario general de las actividades de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios.

Actividades	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6	
	Semestre		Semestre		Semestre		Semestre		Semestre		Semestre	
	1º	2º										
Proyectos y estudios de investigación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inicio del procedimiento*	x											
Difusión y capacitación	x	x	x	x	x							
Propuestas de modificaciones	x	x	x	x	x							
Evaluación de propuestas				x	x	x	x	x	x			
Consulta pública										x		
Revisión de las propuestas derivadas de la consulta pública										x	x	
Publicación del Reglamento y sus Normas con Comentarios**												x
Difusión y capacitación												x
Entrada en vigor del Reglamento y sus Normas con Comentarios***												x

* Primer día del año 1.

** Segundo trimestre del año 6.

*** Cuarto trimestre del año 6.

Artículo 37.- Cada Subcomité Revisor actualizará el Reglamento y sus Normas con Comentarios en la materia que le corresponda.

Artículo 38.- Cada Subcomité Revisor remitirá al Comité Coordinador, la Propuesta de Reformas correspondiente para su análisis, la cual, de ser procedente, se aprobará sujetándose a los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 39.- El Comité Coordinador, previo análisis de las Propuestas de Reformas presentadas por los Subcomités Revisores, podrá autorizarlas y remitirlas a la Comisión para su análisis y aprobación, o bien, efectuar las observaciones que correspondan para que sean atendidas por los Subcomités Revisores.

Artículo 40.- La Comisión analizará, revisará, estudiará y emitirá opinión sobre la Propuesta de Reformas al Reglamento y sus Normas con Comentarios, misma que de resultar procedente, será autorizada para realizar la consulta pública correspondiente, en caso contrario, se señalarán las observaciones para ser atendidas por el Comité Coordinador así como por los Subcomités Revisores correspondientes.

Artículo 41.- La consulta pública iniciará con la publicación que realice la Secretaría por conducto del Instituto, a través del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, las personas interesadas presenten sus comentarios, observaciones y/o sugerencias, en el sitio electrónico oficial del Instituto que se habilitará para tal efecto.

El sitio electrónico contará con un apartado para que de manera fundada y motivada se presenten las propuestas o comentarios a la Actualización, proporcionando en su caso, la documentación soporte que se considere necesaria.

Artículo 42.- Las propuestas derivadas de la consulta pública serán atendidas por los Subcomités Revisores, quienes realizarán las modificaciones correspondientes, remitiéndolas al Comité Coordinador, conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 43.- Una vez terminada la versión definitiva de la actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios, ésta será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a las especificaciones establecidas por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para tal efecto. La entrada en vigor del Reglamento actualizado y sus Normas con Comentarios se establecerá en los artículos transitorios correspondientes.

Artículo 44.- Durante el periodo de vigencia que refiere el artículo anterior, se llevará a cabo la difusión y capacitación, conforme a lo establecido en el artículo 27.

Artículo 45.- Una vez que el Reglamento y sus Normas con Comentarios entren en vigor, se iniciará nuevamente el procedimiento descrito en este Capítulo.

Artículo 46.- Los miembros de la Comisión, del Comité Coordinador y de los Subcomités Revisores se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante el procedimiento de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas, es decir, la información que se genere en las sesiones y mesas de trabajo no podrá ser divulgada ni transferida a terceros hasta realizarse la consulta pública referida en el artículo 40 de las presentes reglas de operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se establece un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso para conformar el Comité Coordinador y los Subcomités Revisores.

CUARTO.- El inicio del procedimiento de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios así como las actividades de difusión y capacitación entran en vigor el primer año de cada ciclo, que corresponde al sexto año de gestión de la Administración en turno. Para el presente ciclo, y por única ocasión, el inicio del procedimiento de revisión y actualización se considera en el tercer año, que corresponde al segundo año de gestión de la Administración en turno, al publicarse las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, 30 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA,

141